

Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-00004-19-0263-2019

263-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, su administración, control, registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,123,160.0	1,117,232.0
Muestra Auditada	2,123,160.0	339,119.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	30.4%

El universo de ingresos por 2,123,160.0 miles de pesos, reportados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, correspondió a las comisiones brutas que el PENSIONISSSTE cobró por la administración de las cuentas individuales de los trabajadores, de los cuales se revisó el 100.0%.

En tanto, el universo de egresos por 1,117,232.0 miles de pesos, se conformó por 815,190.0 miles de pesos de los costos de operación, y 302,042.0 miles de pesos de los gastos de administración. Se revisaron 339,119.6 miles de pesos, el 30.4% del universo.

La muestra de gastos se seleccionó mediante muestreo de probabilidad proporcional¹.

Antecedentes

El 31 de marzo de 2007, se creó el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), órgano público desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), dotado de facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que tiene por objeto administrar e invertir los recursos de las cuentas individuales² de los trabajadores, excepto los de la subcuenta del Fondo de la Vivienda, de conformidad con la normativa.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el PENSIONISSSTE tendrá, entre otras, las facultades siguientes:

1. Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores en los mismos términos que las administradoras de fondos para el retiro.
2. Recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a las cuentas individuales y los demás recursos que en términos de la Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, puedan ser recibidos en las cuentas individuales, excepto las de la subcuenta del fondo de la vivienda.
3. Invertir los recursos de las cuentas individuales en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que administre.
4. Constituir y operar sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.
5. Cobrar comisiones a las cuentas individuales de los trabajadores, con excepción de la subcuenta del fondo de la vivienda. Estas comisiones están destinadas a cubrir los gastos de administración y operación del PENSIONISSSTE inherentes a sus funciones.
6. Contratar cualquier tipo de servicios requeridos para la administración de las cuentas individuales y la inversión de los recursos.

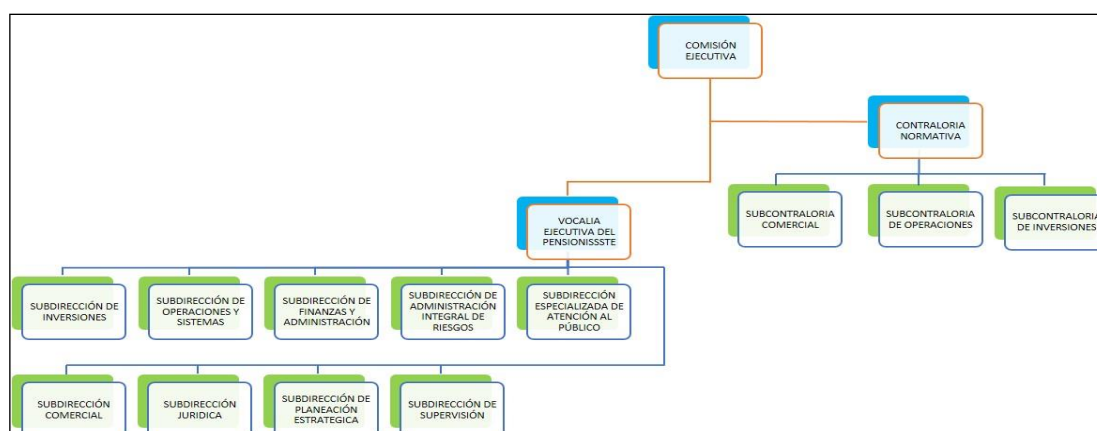
¹ Es una selección de unidades de muestreo que se extraen del universo objeto a los procedimientos de auditoría, en la cual la muestra es automáticamente estratificada. La probabilidad de que un elemento sea seleccionado es directamente proporcional a su valor monetario.

² La cuenta individual es la cuenta personal y única que pertenece a cada trabajador en donde se depositan las cuotas y aportaciones obligatorias correspondientes al ahorro para el retiro que realiza el patrón, el Gobierno Federal y el trabajador.

Además, el artículo 106 de la ley en comento establece que para su operación, administración y funcionamiento, el PENSIONISSSTE está sujeto a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), por lo que debe cumplir con las disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las reglas de carácter general que emita dicha comisión.

Para cumplir con el objeto de su creación, el PENSIONISSSTE cuenta con la estructura orgánica siguiente:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PENSIONISSSTE



FUENTE: Estructura Orgánica y Reglamento Orgánico del PENSIONISSSTE, vigente en 2018, proporcionados por la Subdirección de Finanzas y Administración.

El PENSIONISSSTE obtiene su presupuesto del cobro de comisiones a las cuentas individuales de los trabajadores, de las cuales, una parte se destina a cubrir sus gastos de administración y operación, recursos que se consideran públicos, y la diferencia (denominada remanente de operación), se reinvierte en las cuentas de los trabajadores, por lo que se considera una Administradora de Fondos para el Retiro estatal sin fines de lucro.

No se tienen antecedentes de auditorías al PENSIONISSSTE.

Resultados

1. Ingresos por comisiones

Los recursos que maneja el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) son propiedad de los trabajadores (no son recursos del Estado), sin embargo, es un organismo público quien los administra.

La ruta de los recursos de los trabajadores al servicio del Estado es la siguiente:

Dependencia → ISSSTE → PROCESAR³ → PENSIONISSSTE → SIEFORE

Respecto de los trabajadores del Estado, existen dos esquemas para sus aportaciones:

- Los individualizados, a partir de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de 2007, los recibe el Instituto y los pasa a una empresa llamada "PROCESAR", que los dispersa a la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) de cada trabajador.
- Los adheridos al décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de 2007, las aportaciones son manejadas por el PENSIONISSSTE en una cuenta del Banco de México (BANXICO).

En relación con las aportaciones de los trabajadores que no prestan su servicio al Estado, la ruta es la siguiente:

Empresa → IMSS → PROCESAR → PENSIONISSSTE → SIEFORE

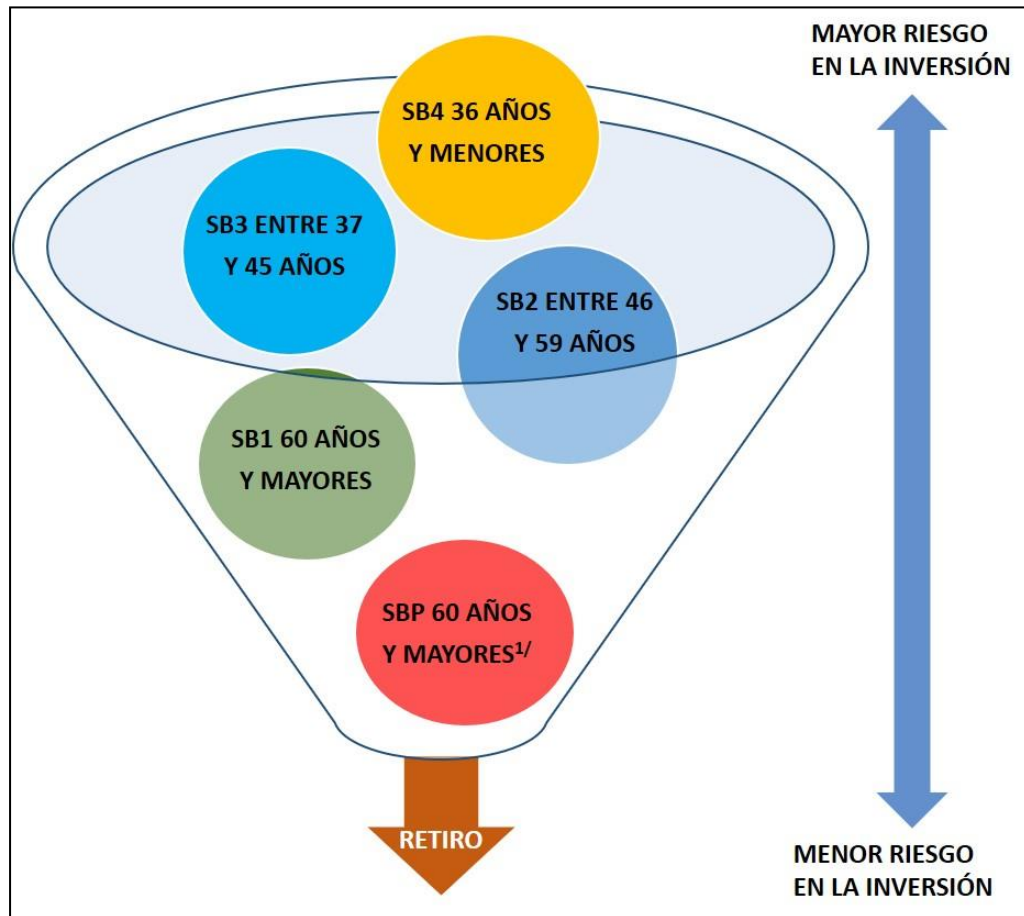
Para administrar las cuentas individuales de los trabajadores, el PENSIONISSSTE cuenta con cinco Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORE). En 2018, el PENSIONISSSTE contó con las SIEFORE Básicas (SB) SB1, SB2, SB3, SB4 y Pensiones (SBP), las cuales se asignan de acuerdo con la edad de cada trabajador; cada una tiene distinto nivel de riesgo y rendimiento, como sigue:

3 Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (dicha concesión se obtuvo por medio de licitación pública).

Dentro de sus funciones se encuentra la de concentrar y distribuir información relacionada con los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Fuente: <http://www.pensionissste.gob.mx/sistema-de-ahorro-para-el-retiro/sar-participantes.html>.

SIEFORE DE ACUERDO A LA EDAD DEL TRABAJADOR



FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE.

^{1/} Trabajadores próximos a realizar retiros totales por pensión o negativa de pensión, así como los trabajadores del ISSSTE con bono redimido⁴.

Los trabajadores pueden decidir cambiarse de SIEFORE de acuerdo con sus necesidades.

Además, administra las cuentas individuales de los recursos de los trabajadores que están depositados en BANXICO en una cuenta a nombre de PENSIONISSSTE, los recursos pertenecen a cuentas activas e inactivas que se apegaron al régimen del artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

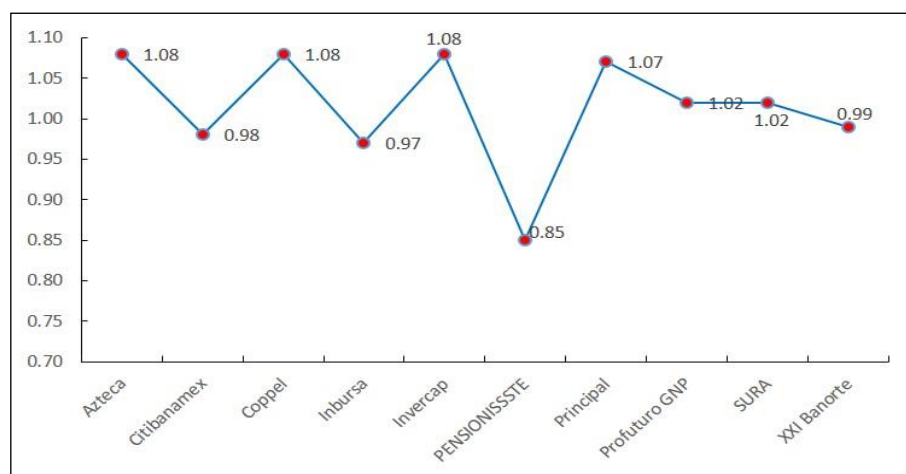
⁴ De acuerdo con el artículo vigésimo primero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Bonos de Pensión del ISSSTE podrán ser redimidos antes de su vencimiento, cuando el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo considere conveniente o cuando el Trabajador tenga derecho a pensionarse.

Estado o a cuentas de trabajadores de aquellas entidades o dependencias que tienen un convenio con el ISSSTE.

En 2018, las condiciones del mercado de las SIEFORE fueron las siguientes:

- El porcentaje de comisiones cobradas por las AFORE fluctuaron entre el 0.85% y el 1.08%, como sigue:

PORCENTAJE DE COMISIONES COBRADAS POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, 2018



FUENTE: Elaborado con información estadística de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Nota: MetLife registró en la CONSAR 1.09% de comisión en enero y febrero de 2018 y se fusionó con AFORE Principal.

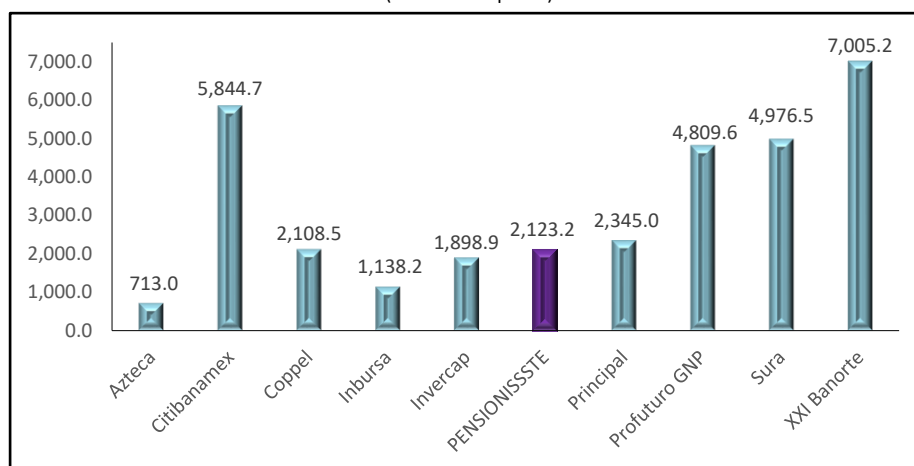
- La CONSAR reportó que los recursos administrados por las AFORE durante 2018 ascendieron a 3,327,786,000.0 miles de pesos, el 5.0% más que en 2017 que representan 158,595,000.0 miles de pesos y el activo neto fue de 3,312,850,415.8 miles de pesos.
- En 2018, el PENSIONISSSTE administró 213,320,000.0 miles de pesos, el 6.4% de los recursos administrados por las AFORE. Esto significó un incremento del 9.5% en relación con los 194,901,000.0 miles de pesos de 2017, un crecimiento mayor que el del mercado y el activo neto fue de 206,328,284.1 miles de pesos.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las administradoras de fondos para el retiro son entidades financieras que se dedican de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran, así como a administrar sociedades de inversión, para lo cual, de

conformidad con el artículo 37 del mismo ordenamiento, podrán cobrar a los trabajadores las comisiones con cargo a las cuentas que establezcan de conformidad con las reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

En 2018, las AFORE reportaron a la CONSAR comisiones por 32,962,769.0 miles de pesos, como sigue:

COMISIONES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, 2018
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado con datos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Del total de comisiones cobradas por 32,962,769.0 miles de pesos, 2,123,160.0 miles de pesos, el 6.4% correspondieron al PENSIONISSSTE; la administradora que obtuvo mayores ingresos fue “XXI Banorte” con 7,005,205.0 miles de pesos.

De acuerdo con la información proporcionada el PENSIONISSSTE, en 2018 cobró 2,123,160.0 miles de pesos por comisiones.

Cálculo de comisiones del PENSIONISSSTE

De conformidad con la disposición número 20 de las “Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deben sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro” (Disposiciones), publicadas en el Diario Oficial (DOF) de la Federación el 30 de octubre de 2017, para calcular las comisiones por la administración e inversión de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores, se debe considerar lo siguiente:

$$\text{Comisión} = \frac{\text{Valor de cada uno de los activos netos de la SIEFORE al cierre de operaciones del día anterior}}{\text{Monto porcentual de la comisión autorizada}} \times \frac{\text{Días naturales del año anterior}}{\text{Días naturales del año anterior}}$$

Activos Netos

Las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORE) Básica (SB) SB1, SB2, SB3, SB4 y de Pensiones (SBP), determinaron cada día y BANXICO cada mes el monto del Activo Neto⁵, el cual fue el siguiente:

ACTIVO NETO AL CIERRE DE MES 2018 (Miles de pesos)

Mes	SIEFORE B1	SIEFORE B2	SIEFORE B3	SIEFORE B4	SIEFORE BP	Total	Banxico ^{1/}	Total de Activo Neto
Ene	19,801,554.6	69,393,428.5	35,668,413.4	52,425,312.1	21,517,665.1	198,806,373.7	77,073,998.4	275,880,372.1
Feb	19,796,444.2	69,157,856.6	35,682,638.0	52,267,077.7	21,580,291.4	198,484,307.9	77,555,467.5	276,039,775.4
Mar	20,222,945.8	69,454,194.1	36,351,927.8	53,619,995.1	21,483,980.9	201,133,043.7	77,311,511.5	278,444,555.2
Abr	20,380,463.5	69,591,037.7	37,193,094.9	54,288,880.0	21,394,197.8	202,847,673.9	77,251,818.4	280,099,492.3
May	20,175,137.5	68,847,384.7	37,372,234.1	54,696,124.5	21,285,163.8	202,376,044.6	77,068,426.6	279,444,471.2
Jun	20,156,510.8	69,243,597.2	38,116,710.5	56,010,151.5	21,220,353.7	204,747,323.7	77,007,781.9	281,755,105.6
Jul	20,303,769.8	69,158,397.2	38,879,427.6	57,479,580.3	21,223,963.7	207,045,138.6	76,792,273.9	283,837,412.5
Ago	20,342,384.0	69,198,882.2	39,147,430.9	57,958,607.7	21,303,629.5	207,950,934.3	77,364,127.4	285,315,061.7
Sep	20,453,414.7	69,429,839.2	39,548,753.4	58,652,375.6	21,331,418.4	209,415,801.3	77,686,808.6	287,102,609.9
Oct	22,591,260.4	66,863,382.0	39,200,990.6	52,508,752.6	23,126,056.5	204,290,442.1	78,456,720.4	282,747,162.5
Nov	22,463,328.4	66,372,893.4	38,923,917.4	52,048,488.3	23,134,855.0	202,943,482.5	77,781,270.1	280,724,752.6
Dic	22,804,018.2	66,710,245.4	39,813,551.9	53,746,433.3	23,254,035.3	206,328,284.1	78,500,981.3	284,829,265.4

FUENTE: Información proporcionada por la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE.

Nota: Para efectos de presentación en el informe, se muestra el activo neto al cierre de cada mes; sin embargo, el cálculo se realiza de manera diaria.

SB: Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro Básica.

SBP: Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro de Pensiones

^{1/} El activo neto es mensual.

Se constató que la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE recibió cada día, por correo electrónico de cada SIEFORE y de forma mensual del BANXICO, el monto del activo neto, el cual fue utilizado para el cálculo de la comisión.

⁵ Activo neto: Es el capital contable de cada SIEFORE; es decir, la diferencia del activo total menos el pasivo total, de acuerdo con el artículo 20 de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deben sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Porcentaje de comisión

Para determinar el porcentaje de comisión aplicable a las SB1, SB2, SB3, SB4 y SBP, la Subdirección de Planeación Estratégica del PENSIONISSSTE elaboró tres escenarios de ingresos y reinversión de remanente para reducir la comisión cobrada en 2017, de 0.86% a 0.85% en 2018. Con esto, se consideró alcanzar un nivel de ingresos por comisiones de 2,136,000.0 miles de pesos, con un gasto máximo estimado de 1,483,800.0 miles de pesos, así como 480,000.0 miles de pesos para la Reinversión del Remanente de Operación.

Con el acuerdo núm. CE59/09/2017 del 6 de diciembre de 2017, la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE aprobó el porcentaje de comisión del 0.85% para 2018, el 14 de diciembre de 2017. El PENSIONISSSTE envió a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) la solicitud para su autorización, y mediante el oficio núm. D00/100/381/2017 del 15 de diciembre de ese año, la Comisión autorizó dicho porcentaje.

Respecto de los recursos manejados por el PENSIONISSSTE en la cuenta del BANXICO, la comisión que se cobró en 2018 se mantuvo sin cambio respecto de la cobrada en 2017, de 0.5% anual sobre el saldo administrado, de acuerdo con la regla octava del “Acuerdo por el que se establecen las reglas generales sobre los Sistemas de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado” publicado en el DOF el 22 de septiembre de 1994.

Cálculo de las comisiones de las Siefore Básicas SB

Para calcular la comisión de las SB1, SB2, SB3, SB4 y SBP, el PENSIONISSSTE multiplicó el valor de los activos netos de las SIEFORE al cierre de operaciones del día anterior, por el resultado de dividir el porcentaje de comisión autorizada entre los días naturales del año. Se verificó el cálculo realizado de enero y febrero de 2018, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

COMPARATIVO DEL CALCULO DE LA COMISIÓN COBRADA POR LA SIEFORE BÁSICA 1
DE ENERO Y FEBRERO 2018 CON EL EFECTUADO POR EL PENSIONISSSTE (Miles de pesos)

CÁLCULO ASF										PENSIONISSSTE
(Pesos)										
Fecha de valuación	Fecha de operación	Activo Neto ^{1/} (Día de evaluación)	Porcentaje de comisión	Días naturales del año	Total (B/C)	Importe al cierre de operaciones	Días	Monto de la Comisión	Comisión calculada	
		(A)	(B)	(C)		A * (B/C)				
Enero										
Saldo inicial	31/12/2017	02-ene-18	19,095,796.2	0.85%	365	0.000023		443.8		
Mar	02/01/2018	Mie 03-ene-18	19,623,173.4	0.85%	365	0.000023	444.7	1	444.7	
Mie	03/01/2018	Jue 04-ene-18	19,653,081.5	0.85%	365	0.000023	457.0	1	457.0	
Jue	04/01/2018	Vie 05-ene-18	19,660,026.7	0.85%	365	0.000023	457.7	1	457.7	
Vie	05/01/2018	Lun 08-ene-18	19,675,151.0	0.85%	365	0.000023	457.8	3	1,373.5	
Lun	08/01/2018	Mar 09-ene-18	19,686,219.7	0.85%	365	0.000023	458.2	1	458.2	
Mar	09/01/2018	Mie 10-ene-18	19,623,637.8	0.85%	365	0.000023	458.4	1	458.4	
Mie	10/01/2018	Jue 11-ene-18	19,580,318.0	0.85%	365	0.000023	457.0	1	457.0	
Jue	11/01/2018	Vie 12-ene-18	19,582,729.2	0.85%	365	0.000023	456.0	1	456.0	
Vie	12/01/2018	Lun 15-ene-18	19,630,075.4	0.85%	365	0.000023	456.0	3	1,368.1	
Lun	15/01/2018	Mar 16-ene-18	19,640,754.5	0.85%	365	0.000023	457.1	1	457.1	
Mar	16/01/2018	Mie 17-ene-18	19,627,461.9	0.85%	365	0.000023	457.4	1	457.4	
Mie	17/01/2018	Jue 18-ene-18	19,639,003.2	0.85%	365	0.000023	457.1	1	457.1	
Jue	18/01/2018	Vie 19-ene-18	19,626,669.6	0.85%	365	0.000023	457.3	1	457.3	
Vie	19/01/2018	Lun 22-ene-18	19,656,878.3	0.85%	365	0.000023	457.1	3	1,371.2	
Lun	22/01/2018	Mar 23-ene-18	19,664,186.3	0.85%	365	0.000023	457.8	1	457.8	
Mar	23/01/2018	Mie 24-ene-18	19,687,489.0	0.85%	365	0.000023	457.9	1	457.9	
Mie	24/01/2018	Jue 25-ene-18	19,681,870.2	0.85%	365	0.000023	458.5	1	458.5	
Jue	25/01/2018	Vie 26-ene-18	19,814,710.0	0.85%	365	0.000023	458.3	1	458.3	
Vie	26/01/2018	Lun 29-ene-18	19,845,423.5	0.85%	365	0.000023	461.4	3	1,384.3	
Lun	29/01/2018	Mar 30-ene-18	19,838,238.8	0.85%	365	0.000023	462.2	1	462.2	
Mar	30/01/2018	Mie 31-ene-18	19,801,554.6	0.85%	365	0.000023	462.0	1	462.0	
Mie	31/01/2018	Jue 01-feb-18	19,820,827.4	0.85%	365	0.000023	461.1	1	461.1	
Total enero								14,176.6	13,732.8	
Febrero										
Jue	01/02/2018	Vie 02-feb-18	19,846,253.3	0.85%	365	0.000023	461.6	1	461.6	
Vie	02/02/2018	Mar 06-feb-18	19,828,381.0	0.85%	365	0.000023	462.2	4	1,848.7	
Mar	06/02/2018	Mie 07-feb-18	19,780,631.2	0.85%	365	0.000023	461.8	1	461.8	
Mie	07/02/2018	Jue 08-feb-18	19,760,585.7	0.85%	365	0.000023	460.6	1	460.6	
Jue	08/02/2018	Vie 09-feb-18	19,706,074.7	0.85%	365	0.000023	460.2	1	460.2	
Vie	09/02/2018	Lun 12-feb-18	19,680,436.7	0.85%	365	0.000023	458.9	3	1,376.7	
Lun	12/02/2018	Mar 13-feb-18	19,685,384.5	0.85%	365	0.000023	458.3	1	458.3	
Mar	13/02/2018	Mie 14-feb-18	19,679,242.5	0.85%	365	0.000023	458.4	1	458.4	
Mie	14/02/2018	Jue 15-feb-18	19,687,541.9	0.85%	365	0.000023	458.3	1	458.3	
Jue	15/02/2018	Vie 16-feb-18	19,714,784.0	0.85%	365	0.000023	458.5	1	458.5	
Vie	16/02/2018	Lun 19-feb-18	19,746,445.5	0.85%	365	0.000023	459.1	3	1,377.3	
Lun	19/02/2018	Mar 20-feb-18	19,752,034.6	0.85%	365	0.000023	459.8	1	459.8	
Mar	20/02/2018	Mie 21-feb-18	19,715,472.8	0.85%	365	0.000023	460.0	1	460.0	
Mie	21/02/2018	Jue 22-feb-18	19,723,620.7	0.85%	365	0.000023	459.1	1	459.1	
Jue	22/02/2018	Vie 23-feb-18	19,756,424.5	0.85%	365	0.000023	459.3	1	459.3	
Vie	23/02/2018	Lun 26-feb-18	19,817,237.6	0.85%	365	0.000023	460.1	3	1,380.2	
Lun	26/02/2018	Mar 27-feb-18	19,814,265.8	0.85%	365	0.000023	461.5	1	461.5	
Mar	27/02/2018	Mie 28-feb-18	19,796,444.2	0.85%	365	0.000023	461.4	1	461.4	
Mie	28/02/2018	Jue 01-mar-18	19,790,228.6	0.85%	365	0.000023	461.0	1	461.0	
Total febrero								12,882.9	12,882.9	

FUENTE: Base de datos de las comisiones cobradas por el PENSIONISSSTE al 31 de diciembre de 2018, proporcionado por la Subdirección de Finanzas y Administración.

NOTA: Es el mismo proceso para las demás SIEFORE.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

PENSIONISSSTE: Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Se comprobó que para cada SIEFORE el PENSIONISSSTE calculó el monto de las comisiones de acuerdo con las Disposiciones.

Recursos manejados por el PENSIONISSSTE en la cuenta del BANXICO

Se verificó el cálculo de la comisión de la cuenta de BANXICO, para lo cual se multiplicó el activo neto por el resultado de dividir el porcentaje de comisión entre los días del año, multiplicado por el número de días del mes, como sigue:

CÁLCULO DE LA COMISIÓN COBRADA POR EL PENSIONISSSTE DE LOS
RECURSOS QUE MANEJA EN LA CUENTA DEL BANXICO, 2018
(Miles de pesos)

Fecha de valuación	Fecha de operación	Activo Neto (A)	Porcentaje de comisión (B)	Días del año (C)	Importe al cierre de operaciones A * (B/C)	Días D	Comisión
01/01/2018	31/01/2018	77,073,998.4	0.5%	360	1,070.5	31	33,184.6
01/02/2018	28/02/2018	77,555,467.5	0.5%	360	1,077.2	28	30,160.5
01/03/2018	31/03/2018	77,311,511.5	0.5%	360	1,073.8	31	33,286.9
01/04/2018	30/04/2018	77,251,818.4	0.5%	360	1,072.9	30	32,188.3
01/05/2018	31/05/2018	77,068,426.6	0.5%	360	1,070.4	31	33,182.2
01/06/2018	30/06/2018	77,007,781.9	0.5%	360	1,069.6	30	32,086.6
01/07/2018	31/07/2018	76,792,273.9	0.5%	360	1,066.6	31	33,063.3
01/08/2018	31/08/2018	77,364,127.4	0.5%	360	1,074.5	31	33,309.6
01/09/2018	30/09/2018	77,686,808.6	0.5%	360	1,079.0	30	32,369.5
01/10/2018	31/10/2018	78,456,720.4	0.5%	360	1,089.7	31	33,780.0
01/11/2018	30/11/2018	77,781,270.1	0.5%	360	1,080.3	30	32,408.9
01/12/2018	31/12/2018	<u>78,500,981.3</u>	0.5%	360	<u>1,090.3</u>	31	<u>33,799.0</u>
	Total	929,851,186.0			12,914.6		392,819.4

FUENTE: Información proporcionada por el PENSIONISSSTE.

Se comprobó que en 2018 el PENSIONISSSTE cobró comisiones por 392,819.4 miles de pesos, por los recursos que maneja en la cuenta del BANXICO, los cuales se calcularon de conformidad con la regla octava, primera sección, del “Acuerdo por el que se establecen las reglas generales sobre los Sistemas de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”.

Con la base de datos del activo neto por cada SIEFORE, y con el porcentaje de comisión autorizado por la CONSAR, el PENSIONISSSTE calculó y cobró 2,123,160.0 miles de pesos de comisión por aperturar, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores, como sigue:

INGRESOS DEL PENSIONISSSTE POR COMISIONES, 2018
(Miles de pesos)

Mes	SB1	SB2	SB3	SB4	SBP	BANXICO	Total
Enero	14,176.6	49,743.6	25,501.1	37,319.7	15,472.6	33,184.6	175,398.2
Febrero	12,882.9	45,122.6	23,224.4	34,101.7	14,055.4	30,160.5	159,547.5
Marzo	14,465.1	50,033.0	25,932.0	38,028.7	15,552.4	33,286.9	177,298.1
Abril	14,657.4	50,368.5	26,703.4	39,097.6	15,495.7	32,188.3	178,510.9
Mayo	14,127.4	48,376.6	26,028.0	37,898.7	14,928.8	33,182.2	174,541.7
Junio	14,574.3	50,011.6	27,394.5	40,194.5	15,362.6	32,086.6	179,624.1
Julio	14,148.7	48,365.3	26,786.3	39,335.2	14,817.7	33,063.3	176,516.4
Agosto	14,654.6	50,037.1	28,185.3	41,705.6	15,350.1	33,309.6	183,242.3
Septiembre	14,195.9	48,297.7	27,331.0	40,463.5	14,902.4	32,369.5	177,560.0
Octubre	14,867.4	49,695.5	28,458.2	41,963.7	15,552.9	33,780.0	184,317.7
Noviembre	15,751.6	46,643.0	27,280.2	36,504.1	16,166.9	32,408.9	174,754.7
Diciembre	<u>16,324.5</u>	<u>48,058.0</u>	<u>28,488.3</u>	<u>38,429.1</u>	<u>16,749.4</u>	<u>33,799.0</u>	<u>181,848.3</u>
Total	174,826.4	584,752.5	321,312.7	465,042.1	184,406.9	392,819.4	2,123,160.0

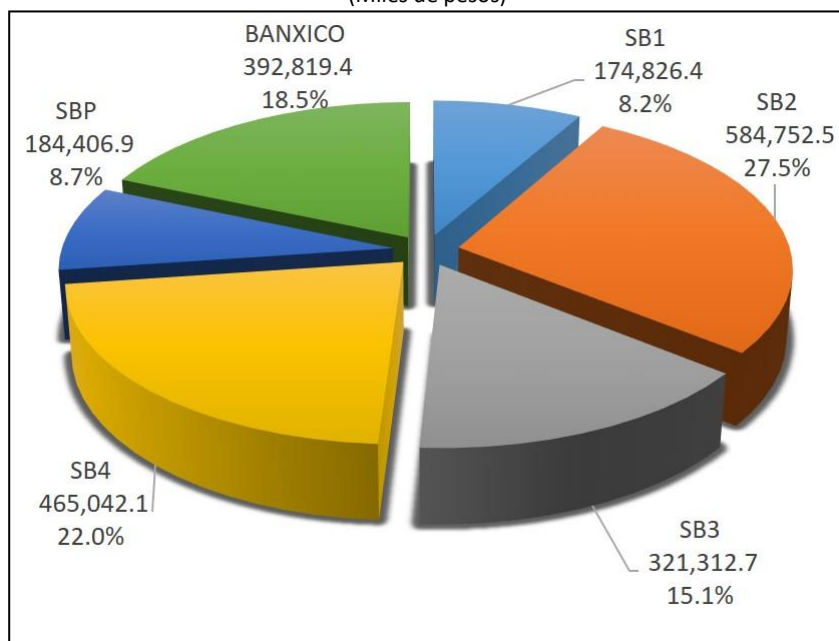
FUENTE: Base de datos de las comisiones cobradas por el PENSIONISSSTE, proporcionado por la Subdirección de Finanzas y Administración.

SB: Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro Básica.

SBP: Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro de Pensiones.

BANXICO: Banco de México.

INGRESOS DEL PENSIONISSSTE POR COMISIONES, 2018
(Miles de pesos)



FUENTE: Base de datos de las comisiones cobradas por el PENSIONISSSTE, proporcionado por la Subdirección de Finanzas y Administración.

De los 2,123,160.0 miles de pesos de ingresos por comisiones, 1,730,340.6 miles de pesos correspondieron a las cinco SIEFORE, y 392,819.4 miles de pesos, a la cuenta de BANXICO.

En conclusión:

- ✓ El PENSIONISSSTE determinó la comisión por la administración y operación de las cuentas individuales en cada SIEFORE, así como de los recursos que administra en la cuenta de BANXICO con base en los activos netos, el porcentaje de comisión y los días aplicables, de conformidad con la normativa.
- ✓ Para el ejercicio 2018, con el acuerdo núm. CE59/09/2017, la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE aprobó el porcentaje de comisión del 0.85% aplicable a las SIEFORE, propuesto por la Subdirección de Planeación Estratégica, y la CONSAR la autorizó mediante oficio. Para los recursos que administra en la cuenta del BANXICO, aplicó el 0.5% anual, en cumplimiento de la normativa.
- ✓ El PENSIONISSSTE, con base en el activo neto por 206,328,284.1 miles de pesos, calculó y cobró 2,123,160.0 miles de pesos por comisiones; de éstas, 1,730,340.6 miles de pesos correspondieron a las cinco SIEFORE, y 392,819.4 miles de pesos, a la cuenta de BANXICO, en cumplimiento de la normativa.

2. Remanente de Operación

El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) no tiene fines de lucro; al final de cada año determina el remanente de operación, el cual corresponde a los recursos excedentes, una vez disminuidos de los ingresos los costos de administración, operación, necesidades de inversión de corto, mediano y largo plazo; así como la constitución y el mantenimiento de reservas. Dicho remanente lo reparte entre sus cuentahabientes.

Para la distribución del remanente de operación en 2018, en diciembre de 2017 la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE celebró la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, en la cual el Vocal Ejecutivo presentó la estimación de ingresos para el ejercicio 2017 por 1,894,600.0 miles de pesos, una provisión para la reinversión del remanente de operación de 485,000.0 miles de pesos, y costos de operación más gastos de administración por 1,230,100.0 miles de pesos. Mediante el acuerdo núm. CE59/10/2017 del 2 de marzo de 2018, la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE aprobó el registro de los 485,000.0 miles de pesos de provisión.

En el Estado de Resultados Integral preliminar del PENSIONISSSTE de 2017, presentado a la Comisión Ejecutiva, se reportaron 1,887,000.0 miles de pesos, que incluyeron 1,226,400.0 miles de pesos de comisiones y gastos, integrados por costos directos de operación por inversión y administración de riesgos, otros costos de operación y gastos de administración.

Al cierre del ejercicio 2017, se contó con un flujo disponible preliminar de la operación de 114,800.0 miles de pesos, más la provisión del reparto de remanente de operación por

485,000.0 miles de pesos, por un total de 599,800.0 miles de pesos. El Vocal Ejecutivo propuso a la Comisión Ejecutiva que se destinaran 600,000.0 miles de pesos para reinvertirlos.

De conformidad con el criterio tercero de los Criterios Operativos para la Reinversión del Remanente de Operación del PENSIONISSSTE, la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE propuso a la Junta Directiva del ISSSTE reinvertir 600,000.0 miles de pesos; 10,700.0 miles de pesos para su entrega mediante el “Sorteo Ahorra y Gana con Pensionissste” del Programa de Incentivos para los Cuentahabientes del PENSIONISSSTE, y 589,300.0 miles de pesos que serían distribuidos por las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORE) a los beneficiarios del Reparto Diferenciado⁶.

Mediante el acuerdo núm. 46.1361.2018 del 12 de marzo de 2018, la Junta Directiva del ISSSTE aprobó la propuesta de 600,000.0 miles de pesos para la reinversión del remanente de operación del ejercicio 2017.

El 30 de abril de 2018, se reinvertió el remanente de operación en las cuentas individuales de los trabajadores; el PENSIONISSSTE informó que se beneficiaron a 933.1 miles de cuentahabientes.

De conformidad con los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, para el ejercicio 2019, se dispersarían entre los trabajadores 735,000.0 miles de pesos correspondientes al ejercicio de 2018.

En conclusión, en el ejercicio 2017, el PENSIONISSSTE obtuvo un remanente de operación por 599,800.0 miles de pesos, por lo que se propuso destinar 600,000.0 miles de pesos para ser reinvertidos, de los cuales se asignaron 10,700.0 miles de pesos mediante el “Sorteo Ahorra y Gana con Pensionissste” del Programa de Incentivos para los Cuentahabientes del PENSIONISSSTE, y 589,300.0 miles de pesos fueron distribuidos por las SIEFORE a los beneficiarios del reparto diferenciado. La reinversión benefició a 933.1 miles de cuentahabientes, la cual se realizó el 30 de abril de 2018, de conformidad con la normativa.

3. Procedimientos de contratación de bienes y servicios

En 2018, el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) reportó 92 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, vigentes, por 747,697.5 miles de pesos, y ocho convenios modificatorios por 844,025.2 miles de pesos, que totalizaron 1,591,722.7 miles de pesos.

⁶ Beneficiario de reparto diferenciado: El Cuentahabiente que cumple con las condiciones requeridas en los Criterios Operativos para la Reinversión del Remanente de Operación y, en consecuencia, es acreedor a recibir una parte del monto de la reinversión del remanente de operación a través de los beneficios del reparto diferenciado establecidos en la Metodología para la Reinversión del Remanente de Operación del PENSIONISSSTE.

Se seleccionaron 12 contratos con sus convenios modificatorios por 1,152,723.3 miles de pesos, el 72.4% de los 1,591,722.7 miles de pesos de los contratos vigentes en 2018, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 2018

Con.	Núm. de contrato	Proveedor	Tipo de adjudicación	Fundamento de adjudicación (LAASSP)	Fecha de inicio	Fecha de término	Moneda en la que suscribió el contrato	Monto contratado (miles de pesos, incluye IVA)	Tipo de contrato	
1	1226	BlackRock Management, INC.	Financiamiento	AD	Art. 16	01/01/17	31/03/19	USD	39,948.7	Plurianual
2	AD-001/2018	Corpomex MC, S.C. en propuesta conjunta con Asesoría y Servicios IRA, S.A. de C.V., y Megadministra YZ, S.A. de C.V.	AD	Arts. 22 fr. II, 25, 26 fr. III, 40, 41, fr. III y 47	02/01/18	31/03/19	MXN	134,262.6	Abierto ^{2/} y plurianual	
3	AD-004/2018	Persona física núm. 1	AD	No aplica ^{1/}	01/02/18	31/12/18	MXN	788.1	Cerrado	
4	AD-013/2018	Persona física núm. 2	AD	Arts. 3 fr. VIII, 19, 26 fr. III y 41, fr. X	01/02/18	31/12/18	MXN	670.0	Cerrado	
5	AD-015/2018	Persona física núm. 3	AD	Arts. 3 fr. VIII, 19, 26 fr. III y 41, fr. X	15/05/18	31/12/18	MXN	670.0	Cerrado	
6	AD-034/2018	Especialistas en Fondos de Previsión Social, S.A. de C.V.	AD	Arts. 26 fr. III, 41, fr. I y 47	16/04/18	31/12/18	MXN	15,247.5	Abierto ^{2/}	
7	AD-051/2018	Persona física núm. 4	AD	Arts. 26 fr. III, y 42	19/07/18	31/12/18	MXN	237.4	Cerrado	
8	LPN-024/2018	Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V.	LP	Arts. 26 fr. I y 28 fr. I	01/03/18	31/12/18	MXN	5,253.9	Cerrado	
9	LPN-077/2017	Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.	LP	Arts. 26 fr. I, 28 fr. I y 47	01/11/17	31/03/19	MXN	126,065.2	Abierto ^{2/}	
10	LPN-088/2016	Cos Campestre, S.A. de C.V.	LP	Arts. 26 fr. I, 28 fr. I y 47	01/11/16	31/03/19	MXN	360,479.1	Abierto ^{2/} y plurianual	
11	LPN-089/2016	Human Capital Management, S.A. de C.V.	LP	Arts. 26 fr. I, 28 fr. I y 47	01/11/16	31/03/19	MXN	237,019.5	Abierto ^{2/} y plurianual	
12	LPN-090/2016	Human Capital Management, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Cos Campestre, S.A. de C.V.	LP	Arts. 26 fr. I, 28 fr. I y 47	01/11/16	31/03/19	MXN	<u>232,081.3</u>	Abierto ^{2/} y plurianual	
Total								1,152,723.3		

FUENTE: Contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios proporcionados por el PENSIONISSSTE.

^{1/} Al contrato no se le aplicó la LAASSP, en virtud de que la contratación de los servicios estaba regulada en forma distinta de la referida Ley.

^{2/} Contrato abierto: se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. Se incluyó el monto máximo.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AD: Adjudicación directa

LP: Licitación Pública

De los 12 contratos, los 7 primeros se otorgaron mediante adjudicación directa por 191,824.3 miles de pesos, y los 5 restantes mediante licitación pública por 960,899.0 miles de pesos.

Para el procedimiento de adjudicación, se verificó que el PENSIONISSSTE incluyó en los expedientes la documentación soporte siguiente:

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), donde se identificaron por partida presupuestal los bienes contratados y el objeto del contrato.
- Solicitudes de pedido o requisición de compra, donde se identificó la no existencia en almacén del bien o servicio.
- Suficiencia presupuestal para adquirir los bienes y servicios.
- Justificación para la excepción de la licitación pública, de acuerdo con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Carta del proveedor manifestando la no inhabilitación para participar en el procedimiento de contratación.
- Investigación de mercado.
- La entidad contó con la documentación soporte del procedimiento de adjudicación; la suficiencia presupuestal para adquirir los bienes y servicios contratados; la calendarización del gasto, en el que se identificaron por partida presupuestal y por objeto del contrato; la comprobación de que la suma de las adquisiciones realizadas mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas por 243,487.5 miles de pesos, no excedió el 30.0% del presupuesto de adquisiciones arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio, ni los montos máximos de adjudicación autorizados en el PEF 2018, de conformidad con el artículo 42, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se comprobó que en los contratos formalizados se describieron en forma pormenorizada los bienes o servicios adjudicados; el precio unitario; la forma en que se determinó el importe total; la fecha y el lugar, así como las condiciones de entrega y las penas convencionales, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, en los seis contratos abiertos, se especificó el presupuesto mínimo y máximo.

Respecto de la garantía de cumplimiento, se comprobó que ocho contratos contaron con la fianza correspondiente; los contratos núms. AD-013/2018 y AD-015/2018 estuvieron exentos de presentar garantía de cumplimiento debido a que no fue posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad por la que se requirió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del contrato núm. AD-004/2018, que se refiere a la designación de un representante de las Organizaciones de Trabajadores en los Órganos de Gobierno, al cual no le aplicó la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el oficio núm. UNCP/309/NC/0126/2009 del 5 de junio de 2009, en el cual la Secretaría de la Función Pública (SFP), informó al PENSIONISSSTE que esas contrataciones no caen en el ámbito de la citada

ley, ya que no se advierte la procedencia jurídica y normativa de considerar que los servicios que prestarán los vocales puedan considerarse bajo el ámbito de ese ordenamiento.

Se revisaron los 12 expedientes de la muestra seleccionada, de acuerdo con el tipo de adjudicación, que contienen la evidencia documental de los procedimientos de contratación realizados por el PENSIONISSSTE. Como resultado de obtuvo lo siguiente:

Adjudicación directa

De los siete expedientes adjudicados de manera directa por 191,824.3 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Los expedientes de contratos núms. AD-001/2018, AD-034/2018 y AD-051/2018 incluyeron la documentación establecida (Solicitudes de pedido, la Suficiencia presupuestal, Investigación de mercado).
- De los contratos núms. AD-013/2018 y AD-015/2018, los expedientes no incluyeron la garantía de cumplimiento debido a que se emitieron memorándums para verificar la existencia de personal capacitado o disponible dentro del PENSIONISSSTE, para prestar los servicios requeridos, de conformidad con los artículos 19, párrafo primero, 48 y 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Del contrato núm. AD-004/2018, la entidad informó que no le aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que en la respuesta a la consulta realizada por el PENSIONISSSTE, la SFP no advirtió la procedencia jurídica ni normativa de considerar que los servicios prestados por los vocales sean sujetos de la citada ley, de conformidad con los artículos 110 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 3, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de la contratación de un vocal de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 112 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual consiste en un servicio regulado en forma específica.
- El contrato núm. 1226 se suscribió en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica. Se verificó que acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguraron las mejores condiciones para el Estado, mediante la justificación que emitió el PENSIONISSSTE para la contratación del servicio del Sistema de Gestión de Inversiones y Riesgos, firmada por los Jefes de Servicios de Inversiones y de Servicios de Administración de Riesgos Financieros.

Licitación pública

- De los cinco expedientes de licitación pública, los contratos núms. LPN-088/2016, LPN-089/2016 y LPN-090/2016 incluyeron la documentación para la adjudicación del

contrato, el convenio modificatorio del contrato, el anexo técnico modificatorio para la contratación del servicio, el acuerdo de conformidad por parte del proveedor donde acepta, la celebración del convenio modificatorio con las modificaciones requeridas, y la justificación emitida por la Subdirección Comercial del PENSIONISSSTE para la suscripción del convenio.

- Los dos expedientes de contratación restantes incluyeron la convocatoria de la licitación difundida en el CompraNet⁷ y publicada en el Diario Oficial de la Federación; el acta de la junta de aclaraciones y su realización de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria de la licitación pública; el acta de presentación y apertura de proposiciones conforme a los plazos previstos; evaluación económica, legal y administrativa realizada a los proveedores participantes en la licitación; el acta y el documento de fallo.
- El contrato núm. LPN-077/2017, el cual fue plurianual, contó con la documentación para la adjudicación del contrato y fue autorizado por el Director General del ISSSTE en cumplimiento del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En conclusión, se constató que el proceso de adjudicación de los 12 contratos suscritos por el PENSIONISSSTE en el ejercicio 2018, se realizó de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, así como demás disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

4. Entregables de los bienes y servicios contratados

Para verificar que los bienes y servicios contratados se realizaron conforme a las características, los plazos, las condiciones y las cantidades pactadas en las cláusulas y anexos de los “entregables”, establecidos en los contratos correspondientes, se revisó una muestra de 12 expedientes de los contratos de proveedores, por un monto pagado de 339,119.6 miles de pesos, como sigue:

⁷ Sistema electrónico desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, cuyo objetivo es simplificar, transparentar, modernizar y establecer un proceso adecuado de contratación de servicios, bienes, arrendamientos y obra pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

MUESTRA DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS EN 2018

(Miles de pesos)

Ref.	Contrato	Nombre del proveedor o prestador del servicio	Objeto del contrato	Capítulo de gasto	Monto pagado
1	1226	BlackRock Financial Management, INC.	Servicio del Sistema de Gestión de Inversiones y Riesgos	3000	39,948.7
2	AD-001/2018	Corpomex MC, S.C. en propuesta conjunta con Asesoría y Servicios IRA, S.A. de C.V., y Megadministra YZ, S.A. de C.V.	Servicio integral de reclutamiento, selección, capacitación, contratación, equipamiento y administración de nómina para la integración y mantenimiento de la fuerza comercial para la zona norte de la República Mexicana del PENSIONISSSTE	3000	45,599.6
3	AD-004/2018	Persona física núm. 1	Servicios profesionales de Vocal de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE	3000	593.7
4	AD-013/2018	Persona física núm. 2	Servicios profesionales de Consejero Técnico de las SIEFORE ^{2/}	3000	508.3
5	AD-015/2018	Persona física núm. 3	Servicios profesionales de Comisario del Consejo de Administración de las SIEFORE	3000	423.6
6	AD-034/2018	Especialistas en Fondos de Previsión Social, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento del Sistema de Administración de Fondos para el Retiro denominado SAFRE	3000	11,533.3
7	AD-051/2018	Persona física núm. 4	Adquisición de tótems	3000	204.6
8	LPN-024/2018	Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia para las oficinas del PENSIONISSSTE a nivel nacional	3000	4,133.6
9	LPN-077/2017	Grupo Vanguardia en Información y Conocimientos, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con KJFM Diseños y Soluciones, S.A. de C.V.	Servicios del centro de contacto para programas de lealtad del PENSIONISSSTE	3000	27,424.5
10	LPN-088/2016	Cos Campestre, S.A. de C.V.	Servicio integral de reclutamiento, selección, capacitación, contratación, equipamiento y administración de nómina para la integración y mantenimiento de la fuerza comercial para la zona metropolitana de la República Mexicana del PENSIONISSSTE	3000	77,721.3
11	LPN-089/2016	Human Capital Management, S.A. de C.V.	Servicio integral de reclutamiento, selección, capacitación, contratación, equipamiento y administración de nómina para la integración y mantenimiento de la fuerza comercial para la zona sur de la República Mexicana del PENSIONISSSTE	3000	67,292.3
12	LPN-090/2016	Human Capital Management, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Cos Campestre, S.A. de C.V.	Servicio integral de reclutamiento, selección, capacitación, contratación, equipamiento y administración de nómina para la integración y mantenimiento de la fuerza comercial para la zona centro de la República Mexicana del PENSIONISSSTE	3000	63,736.1
Total ^{1/}					339,119.6

FUENTE: Contratos relacionados con la muestra seleccionada, proporcionados por PENSIONISSSTE.

^{1/} El total incluye: el pago realizado a cada proveedor, impuestos y notas de crédito.^{2/} SIEFORE: Sociedades de Inversión de los Fondos de Retiro.

Se comprobó que los servicios de los contratos núms. 1226 y AD-034/2018, se recibieron en los plazos de entrega y en las condiciones establecidas en las cláusulas de los instrumentos legales.

Contratos por servicios profesionales

De acuerdo con el artículo 105, fracción X de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el desarrollo de sus funciones, el PENSIONISSSTE puede contratar servicios profesionales, por lo que suscribió diversos contratos con personas físicas para desempeñar cargos de vocales, comisarios, consejeros y asesores en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión Ejecutiva.

El PENSIONISSSTE formalizó 20 contratos, de los cuales 12 correspondieron a Vocales de la Comisión Ejecutiva, 3 a Comisarios de las SIEFORE, 3 a Consejeros Técnicos y 2 a Asesores de los vocales.

Como evidencia de los servicios prestados por parte de los proveedores, el PENSIONISSSTE proporcionó las listas de asistencia y los informes de actividades elaborados por el prestador del servicio.

Con la revisión de los entregables de los 20 contratos se determinó lo siguiente:

- Los prestadores de servicios de los contratos núms. AD-018/2018 y AD-019/2018 fungieron como asesores de los vocales (representantes de las organizaciones de los trabajadores) designados por las organizaciones de trabajadores integrantes de la Comisión Ejecutiva.

Se verificó que en estos contratos no se establecen entregables por parte de los prestadores del servicio, ya que en el apartado 4 “Entregables” del anexo técnico de los contratos sólo se establece que *“Los prestadores de los servicios, deberán garantizar que los servicios objetos de los contratos, sean proporcionados con el profesionalismo y la dedicación requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción del PENSIONISSSTE, haciendo uso de su experiencia y capacidad, de acuerdo con las características, especificaciones y condiciones generales, señaladas en el punto 2 de este anexo técnico”*.

Al respecto, la Subdirección de Finanzas informó que estos asesores prestaron sus servicios directamente a los gremios sindicales, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de los contratos, la cual indica que el prestador *“...deberá desempeñar de manera enunciativa más no limitativa con las funciones que a continuación se describen: prestar la asesoría y el apoyo consultivo en materia legal y financiera, a los vocales, en análisis, la toma de decisiones y el seguimiento de los temas derivados de las sesiones celebradas por dicho órgano colegiado”*.

En la cláusula décima Tercera “Verificación de las Especificaciones y Aceptación de los Servicios” se dispone que el Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE administrará, supervisará y vigilará el cumplimiento del contrato; el PENSIONISSSTE sólo recibirá o aceptará los servicios materia del contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances

establecidos en el anexo técnico, así como los entregables proporcionados por el prestador, en incumplimiento del artículo 83, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

El PENSIONISSSTE no presentó la documentación para acreditar que se prestó el servicio contratado, por el cual pagó 236.7 miles de pesos por cada uno, en total 473.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, la entidad informó que los contratos se formalizaron en cumplimiento del acuerdo núm. CE03/10/2008, del 31 de julio de 2008, en el cual se dispone que *“La Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112, fracción I, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, acuerda que, con cargo a la partida de honorarios de dicho fondo se contrate a un asesor para cada una de las representaciones de las organizaciones de los trabajadores que forman parte de dicha comisión”*, así como en el artículo 113, fracciones II y IX, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se dispone que *“el Vocal Ejecutivo tiene la obligación de ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva del Instituto y de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, relacionados con el PENSIONISSSTE”*.

- El prestador de servicios relacionado con el contrato núm. AD-006/2018 (Vocal de la Comisión Ejecutiva) no asistió a ninguna Sesión Ordinaria ni Extraordinaria en 2018; además, de acuerdo con la base de datos del contrato vigente, se le pagaron 107.9 miles de pesos.

Al respecto, en la cláusula primera “Objeto del Contrato”, inciso A, del contrato núm. AD-006/2018, se menciona que el prestador deberá, entre otras funciones, *“Asistir a las sesiones de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE”*, por lo que se incumplió esta disposición.

- Del contrato núm. AD-013/2018, el prestador de servicios participó en los Comités de Inversión y en el Consejo de Administración de las SIEFORE; en la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE asiste con carácter de invitado, sin que ello esté previsto en su normativa o en el objeto del contrato, por lo que los servicios se prestaron de conformidad con dicho contrato.
- Respecto de los prestadores de servicios profesionales de los contratos núms. AD-003/2018, AD-004/2018, AD-005/2018 y AD-009/2018, por el servicio de Vocales de la Comisión Ejecutiva, el PENSIONISSSTE proporcionó listas con el 20.0%, 50.0%, 60.0% y 10.0% de asistencia a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión Ejecutiva. Los contratos estuvieron vigentes del 02 de febrero al 31 de diciembre del 2018. Además, en la cláusula primera “Objeto del Contrato”, se establece que el prestador tendrá, entre otras la función, la de *“Asistir a las sesiones de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE”*.

- De los prestadores de servicios de los contratos núms. AD-015/2018, AD-016/2018 y AD-017/2018, por el servicio de Comisarios de las SIEFORE, el PENSIONISSSTE proporcionó, como entregables, los informes anuales presentados a las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información mostrada por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas.

Se comprobó que los informes no cubren todas las actividades señaladas en la cláusula primera del contrato, presentan la misma redacción y sólo cambia el nombre de la SIEFORE a la que va dirigida el informe.

Además, los prestadores de servicios participaron en los Comités de Inversión y en el Consejo de Administración de las SIEFORE; en la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE asisten con carácter de invitados, sin que ello esté previsto en su normativa o en el objeto del contrato.

Por lo anterior, no se tiene evidencia de la aportación técnica ni profesional de los prestadores de servicios a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias realizadas por la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 170.175.1/360/2019 del 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó lo siguiente:

- En relación con los contratos núms. AD-018/2018 y AD-019/2018, los servicios de asesoría se prestaron directamente a los gremios sindicales, por lo cual el PENSIONISSSTE no pudo validar ni corroborar dichos servicios. Además, en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, prevista para el 26 de febrero de 2020, será sometido a la aprobación de dicho órgano, la anulación del acuerdo núm. CE3/10/2008, para que ya no se contraten los servicios de Asesores de los Vocales representantes de los trabajadores. En el ejercicio 2019 no se contrataron esos servicios.

Con lo anterior no se atiende lo observado, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó la prestación del servicio contratado.

- En cuanto a los contratos núms. AD-006/2018 y AD-009/2018, el PENSIONISSSTE suscribió convenios de terminación anticipada de la prestación de servicios profesionales con los prestadores de servicios, firmados el 6 de marzo de 2018, en los cuales se estipula que los servicios se proporcionaron únicamente de febrero a marzo de 2018.

Del contrato núm. AD-006/2018, no se solventa la observación, ya que no se acreditó el registro de asistencia a las Sesiones Ordinarias ni Extraordinarias en 2018; del contrato núm. AD-009/2018, sí se solventa, ya que durante la vigencia del contrato el prestador de servicios asistió a las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

- Respecto de los contratos núms. AD-003/2018, AD-004/2018 y AD-005/2018, el prestador de servicios del contrato núm. AD-003/2018 no asistió por problemas de salud a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión Ejecutiva, por lo que fue sustituido por otro proveedor, del cual se proporcionó las listas de asistencia que lo confirma.

Con lo anterior se solventa la observación del contrato núm. AD-003/2018, en tanto subsiste la observación de los otros dos contratos, ya que la entidad no acreditó la asistencia de los prestadores de servicios a las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

- En cuanto a los contratos núms. AD-015/2018, AD-016/2018 y AD-017/2018, los prestadores de servicios asisten a las sesiones de los Consejos de Administración y cuentan con los elementos suficientes para cerciorarse de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada a las Asambleas de Accionistas. Además, los informes presentados cumplen con el artículo 166, fracción IV, de la ley referida, el cual establece que el informe deberá incluir, entre otras, “la opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes, tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad”.

Además, para cubrir todas las actividades señaladas en los contratos “...fueron elaborados para el ejercicio 2019 los formatos correspondientes a los entregables, mismos que consideran el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en los contratos que actualmente se tienen contratados...”. Sin embargo, no se proporcionaron los formatos, por lo que la observación no se solventa.

Contrato núm. AD-051/2018

Mediante el contrato núm. AD-051/2018, se adquirieron 14 tótems (estructuras fabricadas en conglomerado con acabado de melamina) para los 14 Centros de Atención al Público de las delegaciones estatales del PENSIONISSSTE ubicadas en todo el país, de los cuales 12 recibieron el servicio a entera satisfacción, y los dos restantes informaron lo siguiente:

- El 4 de septiembre de 2018 la delegación de Chetumal informó que recibió el tótem con desperfectos y que se inclinaba hacia adelante, por lo que solicitó al área de servicios generales del PENSIONISSSTE que informará al proveedor sobre la situación.
- El 14 de septiembre de 2018, la delegación de Querétaro informó que el proveedor realizó una segunda reparación al tótem, y el 17 de septiembre de 2018, el área de Servicios Generales le solicitó a esa delegación que informara sobre la situación del bien, ya que el proveedor argumentó que el personal de la delegación lo averió.

El 18 de septiembre de 2018, la Jefatura de Servicios de Administración del PENSIONISSSTE le comunicó a la Jefa de Servicios de Presupuesto y Control de Gasto que el servicio había sido recibido a entera satisfacción por el área requirente, y le solicitó que realizara el pago

correspondiente; sin embargo, en esa fecha los bienes no se habían recibido a entera satisfacción, en incumplimiento de la cláusula Décima Cuarta “Verificación de las Especificaciones y Aceptación de los Bienes” del contrato núm. PENSIONISSSTE-AD-051-2018.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 170.175.1/360/2019 del 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó que el 4 de septiembre de 2018, el proveedor de los tótems comunicó a la Jefatura de Servicios Generales de ese órgano que el bien se entregó en tiempo y forma en la delegación del estado de Chetumal, como lo manifestó la representante de PENSIONISSSTE en dicha delegación.

Asimismo, el 14 de septiembre de 2018, la representante de PENSIONISSSTE en Querétaro informó al Departamento de Servicios Generales que el tótem fue reparado en su totalidad, por lo que al momento en que se pagó la factura al proveedor, ya se le habían realizado las reparaciones correspondientes.

Además, “los entregables que al efecto los prestadores de servicios entreguen al momento de solicitar el pago correspondiente, serán revisados integralmente conforme a los formatos respectivos para que una vez que el área usuaria se encuentre satisfecha con el contenido y alcance del mismo, con base en lo estipulado en los contratos, se pueda llevar a cabo el pago de los servicios”. Sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite lo anterior.

En consecuencia, no se solventa lo observado, ya que los bienes fueron recibidos con desperfectos por las delegaciones del PENSIONISSSTE, y aunque se repararon no se recibieron a entera satisfacción, en incumplimiento de la cláusula Décima Cuarta “Verificación de las Especificaciones y Aceptación de los Bienes” del contrato núm. PENSIONISSSTE-AD-051-2018.

Contrato núm. LPN-024/2018

El contrato se formalizó con la empresa Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V., para prestar el servicio de vigilancia para las oficinas del PENSIONISSSTE en todo el país.

Se revisó el soporte de las facturas mensuales, consistente en listas de asistencia del personal que prestó los servicios siguientes:

SERVICIOS ESTABLECIDOS DEL CONTRATO NÚM. LPN-024/2018

Concepto	Horario	Ubicación	Precio unitario (Pesos)
Guardia intramuros	Lunes a Domingo	Oficinas centrales	410
Guardia intramuros armado	Lunes a Domingo	Oficinas centrales	630
Guardia intramuros	Lunes a Sábado	Oficinas de representación ubicadas en la Ciudad de México y Área Metropolitana ^{1/}	410

FUENTE: Contrato núm. LPN-024/2018, anexo técnico y facturas del servicio, proporcionados por el PENSIONISSSTE.

1/ El servicio es de un guardia intramuros en las oficinas de Buenavista, Iztapalapa, Dr. Vertiz, Parque Lira, Tultitlan, Cuautitlán y Ecatepec.

Como resultado de la revisión, se determinó que en abril, y de junio a diciembre de 2018, en las listas de asistencia del personal que prestó el servicio de guardia intramuros en las oficinas centrales y de representación ubicadas en la Ciudad de México y área metropolitana, se presentaron una o varias de las irregularidades siguientes:

- Registros en listas de asistencia como día laboral sin serlo.
- Listas de asistencia con registros de personal que laboró fuera del periodo estipulado de acuerdo con el tipo de guardia contratado.
- Falta de firma en la lista de asistencia; sólo se registró el nombre del vigilante y no se descontó en la factura.
- Registros de una persona que laboró al mismo tiempo en dos oficinas; no se realizó el descuento en alguna de ellas.
- Omisión de descuentos en las facturas de personal que no registró asistencia, que van de uno a siete días en julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
- Del seguimiento de asistencia de un guardia intramuros en las oficinas centrales, se determinó que en marzo, abril y junio trabajó únicamente en días impares con 15 y 16 días laborados al mes; de mayo, y de julio a diciembre trabajo en días pares e impares. Los días laborados mensuales van de 17 a 22 días. Se comprobó que en ese periodo el guardia registró que laboró periodos de 3 a 7 días seguidos. Conviene señalar que en el anexo 1 del contrato se establece que *“El tiempo de tolerancia para presentarse a relevar será de 30 minutos, en caso de que uno de los elementos no llegara a asistir, el prestador de servicios deberá reemplazarlo máximo en una hora, cumplido el plazo de tolerancia”*.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 170.175.1/360/2019 del 20 de diciembre de 2019, la

Jefatura de Servicios de Finanzas de la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó lo siguiente:

- En cuanto a los registros en las listas de asistencia como día laboral sin serlo, y la omisión de los descuentos en las facturas de personal que no registró asistencia, que van de uno a siete días en julio, agosto, septiembre y diciembre, en el contrato núm. LPN-024/2018 y en sus anexos técnicos no se hace referencia a los días en los que se prestará el servicio, por lo cual se consideró que el servicio se prestaría en las oficinas centrales los 365 días del año y en los Centros de Atención al Público (CAP) del Área Metropolitana e Interior de la República, de lunes a viernes, horario estipulado para los CAP en las “Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2018, en los cuales las Administradoras de Fondos para el Retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones”. Además, a partir de noviembre de 2019, se modificó el formato para el registro de asistencia, al cual se le agregó la inicial del día que corresponde y los días no laborables, para evitar que el personal de vigilancia confunda los días.
- Respecto del registro del vigilante en la lista de asistencia sin su firma, el responsable en el Centro de Atención al Público en Parque Lira informó que el vigilante se presentó a laboral el 29 de junio, pero omitió firmar la entrada y la salida.
- En relación con los registros de un vigilante que laboró al mismo tiempo en dos oficinas y no se le aplicó el descuento correspondiente, se debió a una confusión al firmar las listas de asistencia, pues al realizar el cambio a las oficinas de Cuautitlán Izcalli, el personal firmó el número de días en que se presentó, pero no con base en los días del calendario.
- Se dió seguimiento de asistencia a un guardia intramuros en oficinas centrales que trabajó únicamente en días impares en marzo, abril y junio, con 15 y 16 días laborados al mes; en mayo, y de julio a diciembre, laboró en días pares e impares. Los días laborados mensuales van de 17 a 22 días. El guardia laboró dobles turnos en fines de semana y días festivos, cuando las instalaciones de PENSIONISSSTE se encuentran vacías. En diciembre este personal laboró 22 turnos debido a que un elemento de seguridad solicitó a su jefe que se le considerara para quedarse más turnos o como relevo, en caso de que faltara algún elemento, ya que necesitaba trabajar tiempo extra.
- En relación con las faltas registradas en las oficinas de representación, no se le han descontado tres faltas que se aplicarán en la factura de diciembre de 2019, mediante una nota de crédito, la cual está en proceso de elaboración.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que si bien, el PENSIONISSSTE indicó que modificó el formato en el que se registra la asistencia, y que el vigilante del Centro de Atención al Público en Parque Lira omitió firmar la entrada y la salida, el personal firmó las listas de asistencia erróneamente y no se aplicaron todos los descuentos en las facturas

correspondientes por las inasistencias del personal, lo que denota falta de supervisión en la ejecución y pago del contrato núm. LPN-024/2018 por el servicio prestado en las oficinas centrales y de representación ubicadas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

Contrato núm. LPN-077/2017

Del contrato núm. LPN-077/2017 para “Servicios del centro de contacto para programas de lealtad de PENSIONISSSTE”, los entregables consistieron en una relación de estaciones de trabajo con y sin los asesores telefónicos que operó el total de minutos por llamadas locales y a celular atendidas de enero a diciembre de 2018, así como el nombre de las campañas publicitarias atendidas en el Centro de Contacto para Programas de Lealtad del PENSIONISSSTE.

Se observó que el servicio se proporcionó con la finalidad de orientar y asesorar a los cuentahabientes en los temas relacionados con su cuenta individual, de conformidad con el contrato núm. LPN-077/2017.

Contratos núms. AD-001/2018, LPN-088/2016, LPN-089/2016 y LPN-090/2016

Para administrar las cuentas individuales de los trabajadores e invertir sus recursos, el PENSIONISSSTE se planteó los objetivos siguientes:

- Fortalecer e incrementar una fuerza comercial capacitada y eficiente.
- Mantener el mayor número de cuentas individuales de los trabajadores que administra actualmente.
- Retener las cuentas de ahorro de los servidores públicos que desean aprovechar los beneficios que se les ofrece para obtener una pensión digna.
- Recuperar las cuentas individuales que han emigrado a otras Administradoras, así como atraer nuevas cuentas.

Con ello, el PENSIONISSSTE asume la obligación de contratar Agentes Promotores, de conformidad con el artículo 36, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el cual establece que *“las administradoras responderán directamente de los actos realizados por sus agentes promotores, ya sea que éstos tengan relación laboral con la administradora o sean independientes”*.

Para dar continuidad a los objetivos establecidos, competir en la industria del ahorro para el retiro y consolidarse como una institución de servicio, el PENSIONISSSTE requirió el servicio integral de reclutamiento, selección, capacitación, contratación, equipamiento, administración de nómina para la integración y mantenimiento de las fuerzas comerciales para las zonas norte, centro, sur y metropolitana de la República Mexicana.

En 2018, el PENSIONISSSTE contó con cuatro contratos de servicios suscritos en 2016, con empresas outsourcing, y en 2018 suscribió convenios modificatorios. Las empresas fueron las siguientes:

CONTRATOS DE SERVICIOS OUTSOURCING
(Miles de pesos)

Consec.	Proveedor/Zona de aplicación	Núm. de contrato	Vigencia		Monto pagado 2018
			De	A	
1	Cos Campestre, S.A. de C.V./zona metropolitana	LPN-088/2016	01/11/16	31/03/19	77,721.3
2	Human Capital Management, S.A. de C.V. /zona sur	LPN-089/2016	01/11/16	31/03/19	67,292.3
3	Human Capital Management, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Cos Campestre, S.A. de C.V. /zona centro	LPN-090/2016	01/11/16	31/03/19	63,736.1
4	Corpomex MC, S.C. en propuesta conjunta con Asesoría y Servicios IRA, S.A. de C.V., y Megadministra YZ, S.A. de C.V. /zona norte	AD-001/2018	02/01/18	31/03/19	45,599.6

FUENTE: Información proporcionada por el PENSIONISSSTE.

Los entregables de los contratos consistieron, entre otros, en los contratos de los Agentes Promotores, Gerentes Regionales y Gerentes de Venta (fuerza comercial); los documentos con el cálculo y pago de las nóminas quincenales, comisiones e incentivos; declaraciones de impuestos (sobre la Renta (ISR), al valor agregado (IVA)); formato de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); comprobantes de la capacitación proporcionada, y del reclutamiento realizado por el proveedor para la integración de la Fuerza Comercial; facturas y comprobantes de pagos a los proveedores por la administración de la nómina de enero a diciembre de 2018; así como del cálculo y pago de finiquitos.

Para verificar la documentación soporte mencionada, se seleccionó una muestra de 55 expedientes de trabajadores de la Fuerza Comercial, de los cuales 38 eran Agentes Promotores, 14 Gerentes de Ventas y 3 Gerentes Regionales, de quienes se incluyeron las altas y bajas. Se comprobó que todos los expedientes incluyeron la documentación citada, con excepción de la relativa a la capacitación.

En octubre de 2018, se llevó a cabo el seminario de capacitación en la Ciudad de México, programado para 150 participantes, incluidos los de la muestra seleccionada; con su revisión, se determinó lo siguiente:

- En la lista de asistencia se identificaron 24 registros que carecían de la firma de los participantes; sólo en un caso, se contaba con la justificación médica de la falta (incapacidad).
- Se pagaron al proveedor Cos Campestre, S.A. de C.V., 140.1 miles de pesos, por el servicio de capacitación a los 150 participantes programados; sin embargo, no se le descontaron los importes de las 24 personas que no asistieron, lo que se comprobó con las listas de asistencia, por lo que se pagaron en exceso 21.5 miles de pesos, y que de acuerdo con el contrato el pago sería por participante.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 170.175.1/360/2019 del 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó que en las listas de asistencia de la capacitación proporcionada los días 29 y 30 de octubre de 2018, en la Ciudad de México, se registró la asistencia de los turnos matutino y vespertino, y se observaron omisiones de registro en los controles de ambos días y turnos. De éstas, sólo se identificó una persona, de la que no existen registros en ninguna de las cuatro listas del curso, por lo que se recuperará el pago de la capacitación.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que se revisaron las listas de asistencia y se identificaron 24 registros que carecían de la firma del participante en alguno de los dos turnos de los dos días, de los cuales en tres registros el participante se reportó como baja.

Por otra parte, se verificaron las altas, bajas y vigencias de los Agentes Promotores, Gerentes de Venta y Gerentes de Regionales, se comparó la base de datos del PENSIONISSSTE con la base de datos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y con la base de datos del Sistema de Información de Agentes Promotores (SIAP)⁸, con los resultados siguientes:

- En la base de datos del PENSIONISSSTE se identificaron promotores que no aparecieron en la base de datos de la CONSAR, o viceversa.
- En la base de datos del PENSIONISSSTE aparecieron promotores como activos durante 2018, y en la CONSAR se registran como baja en 2018.
- Promotores dados de baja en 2018 por el PENSIONISSSTE, pero la CONSAR los registró como activos.

⁸ El Sistema de Información de Agentes Promotores (SIAP) es manejado por la CONSAR; se encuentra disponible para su consulta en internet; contiene información sobre los Agentes Promotores, como nombre completo, número de registro de agente promotor, estatus del registro (inactivo/activo) y causas de la baja o suspensión, entre otra.

- Algunos promotores se registraron como activos en el PENSIONISSSTE y en el SIAP; sin embargo, en la descripción del SIAP aparecen como “baja a solicitud ordinaria de la administradora o cambio de puesto”.
- En los registros del PENSIONISSSTE se identificaron promotores que aparecen como “activos” en 2018, pero en el SIAP se reportaron como activos o dados de baja en 2017.

Al respecto, el PENSIONISSSTE informó que en la base de datos proporcionada se reportaron 1,055 Agentes Promotores activos en 2018, de los cuales 263 se dieron de baja en 2017, por lo que no debieron incluirse en dicha base; además, no se incluyeron 271 Agentes Promotores activos en 2018. En el listado de la CONSAR se reportó un total de 1,073 Agentes Promotores activos en 2018, de los cuales 8 se encuentran duplicados, 3 se dieron de baja en 2017, y se omitió reportar a un Agente Promotor.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 170.175.1/360/2019 del 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó que cuenta con las altas y bajas, las cuales se realizan en tiempo y forma; la Subdirección Comercial, como área responsable del proceso, así como las áreas encargadas dan seguimiento al cumplimiento de la normativa y a la pertinencia de los procesos internos del Fondo; además, desde 2016 la CONSAR, requiere semestralmente al PENSIONISSSTE un informe sobre el proceso de las altas y bajas de los Agentes Promotores.

Además, la Jefatura de Servicios de Finanzas informó que el PENSIONISSSTE, por conducto de la Subdirección Comercial, con el apoyo de la Subdirección de Operaciones y Sistemas, detecta las soluciones tecnológicas de la operadora de la base de datos nacional del SAR, actualmente PROCESAR, para sistematizar el registro y control de altas y bajas de los Agentes Promotores, para hacerlos más eficiente mediante la reducción de los tiempos y la disminución del factor humano.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que no acreditó que las bases de datos del PENSIONISSSTE se actualizaron con las altas, bajas y vigencias de los agentes promotores, y conciliaron con las bases de datos de la CONSAR y del SIAP, ni proporcionó los procedimientos con las acciones que se implementarán para mejorar la actualización de la base de datos.

En conclusión:

- El PENSIONISSSTE informó que los servicios de los contratos núms. AD-018/2018 y AD-019/2018, se suscribieron en cumplimiento del acuerdo núm. CE03/10/2008 del 31 de julio de 2008, de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, el cual establece que *“se contrate a un asesor para cada una de las representaciones de las organizaciones de los Trabajadores que forman parte de dicha comisión”*.

El PENSIONISSSTE no presentó la documentación que acreditara la prestación de los servicios contratados por los cuales pagó en total 473.4 miles de pesos, es decir, 236.7 miles de

pesos por cada contrato. El apartado 4 “Entregables” del anexo técnico de los contratos establece que los *prestadores de los servicios, deberán garantizar que los servicios sean proporcionados con el profesionalismo y la dedicación requerida*; sin embargo, la cláusula décima Tercera “Verificación de las Especificaciones y Aceptación de los Servicios”, establece que el PENSIONISSSTE sólo recibirá o aceptará los servicios materia del contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el anexo técnico, así como los entregables proporcionados por el prestador.

- El prestador de servicios del contrato núm. AD-006/2018 (Vocal de la Comisión Ejecutiva) no asistió a ninguna Sesión Ordinaria ni Extraordinaria en 2018, aun cuando en el contrato se establece que deben asistir. Se le realizaron pagos por 107.9 miles de pesos.
- En algunos casos los prestadores de servicios profesionales mediante los contratos núms. AD-003/2018, AD-004/2018, AD-005/2018, AD-015/2018, AD-016/2018 y AD-017/2018 proporcionaron como entregables informes de las actividades realizadas, y en otros, listas de asistencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE.
- No se tiene evidencia de la aportación técnica y profesional de los prestadores de servicios a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias realizadas por la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE.
- Del contrato núm. AD-051/2018, en dos casos, los bienes no se recibieron a entera satisfacción de las áreas requirentes.
- Las listas de asistencia de los guardias que prestaron el servicio en las oficinas centrales y de representación ubicadas en la Ciudad de México y área metropolitana presentaron las inconsistencias siguientes: listas de asistencia como día laboral sin serlo; con registros de personal que laboró fuera del periodo estipulado, de acuerdo con el tipo de guardia contratado; sin firma de asistencia; con el nombre de una persona que laboró al mismo tiempo en dos oficinas pero no se realizó el descuento correspondiente; y omisión de descuentos en las facturas del personal que no registró asistencia que van de uno a siete días en julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018, en incumplimiento de las cláusulas octava “Calidad” y Décima Cuarta “Verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios” del contrato núm. LPN-024/2018, así como de su anexo 1 “Anexo Técnico”.
- Los contratos núms. AD-001/2018, LPN-088/2016, LPN-089/2016 y LPN-090/2016 de los servicios outsourcing contaron con los entregables establecidos.
- Se pagaron al proveedor Cos Campestre, S.A. de C.V., 140.1 miles de pesos, por el servicio de capacitación a los 150 participantes programados; sin embargo, no se le descontaron los importes de las 24 personas que no asistieron, lo que se comprobó con las listas de asistencia, por lo que se pagaron en exceso 21.5 miles de pesos, y que de acuerdo con el contrato el pago sería por participante.

- El PENSIONISSSTE no concilia con la CONSAR ni con el SIAP los registros de altas, bajas y vigencias de los Agentes Promotores, Gerentes de Venta y Gerentes de Regionales, ya que en las bases de datos se reportaron 1,055 Agentes Promotores activos en 2018, de los cuales 263 se dieron de baja en 2017, por lo que no debieron incluirse en dicha base. Además, no se incluyeron 271 Agentes Promotores activos en 2018. En la base de datos de la CONSAR, se reportaron 1,073 Agentes Promotores activos en 2018, de los cuales 8 están duplicados, 3 se dieron de baja en 2017, y no se reportó a un Agente Promotor.

2018-4-00004-19-0263-01-001 Recomendación

Para que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado en la contratación de servicios profesionales para el servicio de asesores de los vocales (representantes de las organizaciones de los Trabajadores) designados por las organizaciones de trabajadores integrantes de dicha comisión, establezca en los contratos la obligación de presentar entregables que acrediten la prestación de los servicios contratados.

2018-4-00004-19-0263-01-002 Recomendación

Para que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) realice las acciones necesarias para homologar los entregables que comprueben la prestación de los servicios profesionales de los vocales y asesores de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, a fin de tener el control de los servicios contratados.

2018-4-00004-19-0263-01-003 Recomendación

Para que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado verifique, antes de solicitar el pago del bien o servicio contratado, que las áreas usuarias lo reciban a entera satisfacción, en cumplimiento de los términos contractuales.

2018-4-00004-19-0263-01-004 Recomendación

Para que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado verifique que, para el cálculo del importe por pagar por los servicios contratados, los entregables contengan información real y confiable, a fin de contar con la documentación soporte que ampara los servicios recibidos y asegurar el cumplimiento de los términos contractuales.

2018-4-00004-19-0263-01-005 Recomendación

Para que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) establezca los controles necesarios para verificar que los registros en las bases de datos institucionales de los Agentes Promotores, Gerentes de Ventas y Gerentes Regionales coincidan con las base de datos del Sistema de Información de Agentes promotores de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a fin mantener actualizados el registro de las altas, bajas y vigencias de los promotores que laboran para el PENSIONISSSTE, y asegurar su debido control.

2018-9-19GYN-19-0263-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron los trabajos de los servicios contratados mediante el contrato núm. LPN-024/2018 con la empresa Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V., para el Servicio de vigilancia en las oficinas del PENSIONISSSTE ubicadas en todo el país, ya que las listas de asistencia de los guardias que prestaron el servicio en las oficinas centrales, y de representación ubicadas en la Ciudad de México y área metropolitana, presentaron las inconsistencias siguientes: listas de asistencia como día laboral sin serlo; con registros de personal que laboró fuera del periodo estipulado, de acuerdo con el tipo de guardia contratado; sin firmas de asistencia; con el nombre de una persona que laboró al mismo tiempo en dos oficinas y no se realizó el descuento correspondiente; y omisión de descuentos en las facturas del personal que no registró asistencia, que van de uno a siete días en julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018, en incumplimiento del Contrato núm. PENSIONISSSTE-LPN-024/2018 formalizado por el PENSIONISSSTE con la empresa Centro de Operaciones Preventivas en Seguridad Privada TCGA, S.A. de C.V., cláusula octava "Calidad" y Décima Cuarta "Verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios" del contrato y del anexo 1 (Anexo Técnico).

2018-4-00004-19-0263-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores por un monto de 236,689.80 pesos (doscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por el pago realizado al prestador de servicios profesionales del contrato núm. AD-018/2018 por el servicio de asesor de los vocales de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, de los cuales no se presentó documentación comprobatoria de los servicios prestados al PENSIONISSSTE en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del contrato núm. AD-018/2018, cláusula décima Tercera "Verificación de las Especificaciones y Aceptación de los Servicios".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

El incumplimiento de la normativa, ya que no existe documentación comprobatoria de las erogaciones, por lo que existe la probabilidad de recuperar recursos económicos para el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

2018-4-00004-19-0263-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado por un monto de 236,689.80 pesos (doscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por el pago realizado al prestador de servicios profesionales del contrato núm. AD-019/2018 por el servicio de asesor de los vocales de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, de los cuales no se presentó documentación comprobatoria de los servicios prestados al PENSIONISSSTE en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del contrato núm. AD-019/2018, cláusula décima Tercera "Verificación de las Especificaciones y Aceptación de los Servicios".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

El incumplimiento de la normativa, ya que no existe documentación comprobatoria de las erogaciones, por lo que existe la probabilidad de recuperar recursos económicos para el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

2018-4-00004-19-0263-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado por un monto de 107,943.04 pesos (ciento siete mil novecientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.), por el pago realizado al prestador de servicios profesionales del contrato núm. AD-006/2018 por el servicio de Vocal de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE, el cual no asistió a ninguna Sesión Ordinaria ni Extraordinaria en 2018, aun cuando en la cláusula primera "Objeto del Contrato" del contrato núm. AD-006/2018 se establece que el prestador tendrá, entre otras la función de "Asistir a las sesiones de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE", en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de la cláusula primera del contrato núm. AD-006/2018.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

El incumplimiento de la normativa, ya que no existe documentación comprobatoria de las erogaciones, por lo que existe la probabilidad de recuperar recursos económicos para el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

2018-4-00004-19-0263-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado por un monto de 21,479.24 pesos (veintiún mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 24/100 M.N.), por el pago en exceso a la empresa Cos Campestre, S.A. de C.V., por el servicio de capacitación a los integrantes de

la Fuerza Comercial, impartida en la Ciudad de México en octubre de 2018, que correspondió a 24 personas que no asistieron a la capacitación, y que de acuerdo con el contrato el pago sería por participante, en incumplimiento del contrato núm. LPN-088/2016 y su convenio modificatorio.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

El incumplimiento de la normativa, ya que no existe documentación comprobatoria de las erogaciones, por lo que existe la probabilidad de recuperar recursos económicos para el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

5. Pagos y registro contable de los gastos

Pagos a proveedores

Se comprobó que de los 12 contratos y sus convenios modificatorios revisados se realizaron pagos por 339,119.6 miles de pesos, los cuales están soportados con los oficios de suficiencias presupuestarias, memorándums de autorización de pago a proveedores, Cuentas por Liquidar Certificadas, facturas y transferencias bancarias, en los que se consignaron los nombres de los servidores públicos que los elaboraron, capturaron, revisaron y autorizaron.

Por otra parte, en el módulo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se revisaron las facturas emitidas por los proveedores de bienes y servicios de los 12 contratos. Se constató que la factura núm. 4150 por 2,230.2 miles de pesos, expedida el 16 de febrero de 2018 por la empresa Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V., se reportó como cancelada en los registros del SAT el 6 de marzo de 2019, pero el proveedor no avisó al Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE).

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 170.175.1/360/2019 del 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó que el proveedor entregó la factura núm. 4213 del 22 de marzo de 2018, para sustituir la núm. 4150, la cual se encuentra vigente en el módulo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria. Además, la Jefatura citada informó que para evitar esta situación, emitirá un memorándum a todas las áreas donde se les solicitará que tengan mayor comunicación con los proveedores, a fin de notificar cualquier cambio en los CFDI, a fin de realizar las modificaciones necesarias en el interior del PENSIONISSSTE, por lo cual se atiende la observación.

Registro de los gastos de los servicios contratados

Con la revisión de las pólizas de diario se comprobó que la entidad registró en las cuentas de acreedores los 339,119.6 miles de pesos de los pagos a los prestadores de servicios, de los cuales 298,183.2 miles de pesos correspondieron a cuentas de proveedores; 41,299.8 miles

de pesos, a diferentes cuentas de impuestos y derechos diversos; y 363.4 miles de pesos, a retenciones de Impuesto al Valor Agregado a personas físicas.

De la factura núm. 381 del 13 de julio de 2018 por 2,004.7 miles pesos, se expidió la nota de crédito núm. 385 por 300.7 miles de pesos; el proveedor Cos Campestre, S.A. de C.V., emitió la factura núm. 391 el 3 de agosto de 2018, por 851.5 miles de pesos. Para registrar de la nota de crédito, la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE descontó los 300.7 miles de pesos de la factura 391, en lugar de realizarlo en la factura núm. 381, en incumplimiento de la Norma de Información Financiera A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros”, la cual establece que la información financiera debe ser confiable, veraz, representativa, objetiva y verificable.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 170.175.1/360/2019 del 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE aclaró que la nota de crédito núm. 385 por concepto de pena convencional se calculó sobre la factura 381; sin embargo, se aplicó debido a los costos inherentes a la administración de la nómina, pero no a la disminución de las comisiones pagadas a los agentes promotores, por lo que, de acuerdo con el catálogo contable de la CONSAR, en la cuenta 5401-18 se señala que se deberán registrar sólo las comisiones de la fuerza de ventas pagadas. Por ello, la nota de crédito se registró en esa cuenta contable, haciendo la referencia a la administración de la nómina y disminuyendo contablemente el costo de la misma.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que, si bien, la nota de crédito se registró conforme el Catálogo de cuentas de la CONSAR, se calculó con base en el monto consignado en la factura 381, y se descontó a la factura 391.

En conclusión:

- Se constató que los pagos por 339,119.6 miles de pesos de los 12 contratos y sus convenios modificatorios revisados como muestra cuentan con su documentación soporte.
- De la factura núm. 381 del 13 de julio de 2018, por 2,004.7 miles pesos, se expidió la nota de crédito núm. 385 por 300.7 miles de pesos; para su registro, el PENSIONISSSTE descontó dicho monto de la factura núm. 391, en lugar de la núm. 381, en incumplimiento de la Norma de Información Financiera A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros”.

2018-4-00004-19-0263-01-006 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado establezca niveles de revisión y supervisión en el registro de las notas de crédito y su aplicación a la factura correspondiente, a fin de que los registros sean oportunos y reporten información confiable, veraz y objetiva.

6. Cuentas por Cobrar y por Pagar

En el balance general al 31 de diciembre de 2018, el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) registró 38,705.0 miles de pesos de cuentas por cobrar y 930,893.0 miles de pesos de cuentas por pagar, como sigue:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Miles de pesos)			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Activo		Pasivo y capital contable	
Activo circulante		Pasivo a corto plazo	
Efectivo y equivalentes	204,170.0	Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	861,229.0
Cuentas por cobrar:		Partes relacionadas	54,016.0
Partes relacionadas (comisiones)	38,604.0	Impuestos y contribuciones por pagar	<u>15,648.0</u>
Deudores diversos	<u>101.0</u>	Total pasivo	930,893.0
	38,705.0		
Instrumentos financieros disponibles para la venta	5,586,408.0	Capital contable	
Inversiones en instrumentos conservados a vencimiento	<u>795,420.0</u>	Capital social	1,486,738.0
	<u>6,381,828.0</u>	Remanentes de operación acumulados	4,732,537.0
Total de activos circulantes	6,624,703.0	Otros resultados integrales – resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	<u>1,114,326.0</u>
Total de activos a largo plazo	<u>1,639,791.0</u>	Total capital contable	<u>7,333,601.0</u>
Total del activo	8,264,494.0	Total del pasivo y capital contable	8,264,494.0

FUENTE: Balance General al 31 de diciembre de 2018 del PENSIONISSSTE.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar, por 38,705.0 miles de pesos, incluyen las comisiones por cobrar, la “llegada de recursos del ISSSTE” y “fondeo domiciliación voluntarias”, como sigue:

CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	%
Partes relacionadas		
Comisiones por cobrar SIEFORE básicas	4,805.0	
Comisiones por cobrar BANXICO	<u>33,799.0</u>	
Total de partes relacionadas	38,604.0	99.7
Deudores diversos		
Llegada de recursos ISSSTE Julio 2012	86.0	
Fondeo domiciliación voluntarias	<u>15.0</u>	
Total de deudores diversos	<u>101.0</u>	<u>0.3</u>
Total de cuentas por cobrar	38,705.0	100.0

FUENTE: Balance General del PENSIONISSSTE al 31 de diciembre de 2018.

SIEFORE: Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.

BANXICO: Banco de México.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Se analizaron los movimientos de los saldos de la cuenta “Deudores Diversos” por 101.0 miles de pesos, reportados al 31 de diciembre de 2018, y se comprobó que a la fecha (junio 2019), aún permanecían pendientes de cobro, como se menciona a continuación:

- A junio 2019, no se correspondió el saldo de la cuenta de deudores diversos presentado en el Balance General por 101.0 miles de pesos.
- Los 86.0 miles de pesos de la cuenta “Llegada de recursos ISSSTE Julio 2012” no han sido recuperados debido a un acuerdo del convenio del Juicio Oral Civil celebrado entre el PENSIONISSSTE y una trabajadora demandada, por la cantidad de 154.2 miles de pesos, de un pago indebido como consecuencia de un error operativo, de acuerdo con el memorándum núm. 170.179.2/MEM/359/2017 del 31 de julio de 2017. Este monto se cobrará mediante 38 descuentos mensuales, los cuales se iniciaron en julio de 2017.
- Los 15.0 miles de pesos de la cuenta “Fondeo domiciliación voluntarias” correspondieron a los cargos por aportaciones voluntarias programados del PENSIONISSSTE a las cuentas individuales de los trabajadores de cheques o ahorro, por lo que el banco cobró al PENSIONISSSTE los cargos por domiciliación en sus cuentas. Este monto está registrado desde noviembre de 2018.

Al respecto, la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) no ha emitido una regulación a favor de las AFORE para recuperar estos importes de la cuenta individual.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 170.175.1/360/2019 del 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó que busca agotar todas las posibilidades para recuperar los saldos y que, en lo subsecuente, solicitará a la Comisión Ejecutiva la autorización a fin de solventar estos importes con cargo a la reserva operativa.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que el PENSIONISSSTE no ha recuperado el saldo pendiente de la cuenta "Fondeo domiciliación voluntarias".

Cuentas por pagar

PENSIONISSSTE registró cuentas por pagar por 930,893.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, como se muestra a continuación:

CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe	%
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados		
Provisión remanente 2018	735,000.0	79.0
Provisiones pasivo 2018 SPEP	118,669.0	12.7
Llegada de recursos ISSSTE Julio 2012	1,053.0	0.1
Pasivo contingente	<u>6,507.0</u>	<u>0.7</u>
Total de cuentas por pagar y otros gastos acumulados	861,229.0	92.5
Partes relacionadas	54,016.0	5.8
Impuestos y contribuciones por pagar	<u>15,648.0</u>	<u>1.7</u>
Total Pasivo	930,893.0	100.0

FUENTE: Balance General del PENSIONISSSTE al 31 de diciembre de 2018.

SPEP: Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Se analizaron los saldos al 31 de diciembre de 2018, para comprobar si permanecieron sin movimiento con una antigüedad superior a 120 días, con los resultados siguientes:

- Los 735,000.0 miles de pesos de la "Provisión remanente 2018", y los 118,669.0 miles de pesos de "Provisiones pasivo 2018 SPEP", presentaron una antigüedad de 30 y 60 días.
- Los 1,053.0 miles de pesos de la cuenta "Llegada de recursos ISSSTE" correspondieron a devoluciones del PENSIONISSSTE con motivo de las retenciones efectuadas por el ISSSTE a pensionados y jubilados, las cuales presentaron una antigüedad mayor de 120 días.

- Los 6,507.0 miles de pesos de la cuenta “Pasivo contingente” correspondieron al saldo de 13 demandas laborales de extrabajadores del PENSIONISSSTE presentadas entre 2012 y 2018, a quienes, ante la eventualidad de obtener resoluciones favorables por parte de las autoridades correspondientes, el PENSIONISSSTE estaría obligado a pagar, en cumplimiento de las Normas de Información Financiera (NIF’S) C-9 “Provisiones, Contingencias y Compromisos”.
- El saldo de la cuenta “Partes relacionadas” por 54,016.0 miles de pesos, correspondiente a servicios personales, presentó una antigüedad de 60 días.
- Los 15,648.0 miles de pesos de la cuenta “Otros Impuestos y Contribuciones por Pagar” correspondieron al pago del derecho de cinco al millar realizado por contratistas, de los cuales 119.0 miles de pesos presentaron una antigüedad de superior a 120 días.

Conviene mencionar que el PENSIONISSSTE carece de una política de cobro y pago de sus saldos con una antigüedad de 120 días, debido a que en el flujo normal de sus actividades no contempla las partidas deudoras y acreedoras diferentes al pago de proveedores, viáticos y fondo de apoyo administrativo; sólo tiene procedimientos para las actividades mencionadas.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 170.175.1/360/2019 del 20 de diciembre de 2019, la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó que cuenta con políticas de las cuentas de acreedores y deudores relacionadas con el pago de proveedores, viáticos y fondo de apoyo administrativo; en casos diferentes a éstos se ajusta a las “Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro” y a las Normas de Información Financiera. Además, la Jefatura citada aclaró que establecerá políticas de cobro y pago para los rubros diferentes a proveedores, viáticos y fondo de apoyo administrativo, las cuales estarán disponibles en el primer cuatrimestre de 2020.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que están en proceso de implementación las políticas de cobro y pago para rubros diferentes a proveedores, viáticos y fondo de apoyo administrativo.

En conclusión:

- A junio 2019, no se correspondió el saldo de la cuenta de deudores diversos presentado en el Balance General, por 101.0 miles de pesos.
- De las cuentas por cobrar por 38,705.0 miles de pesos, 15.0 miles de pesos correspondieron al “Fondeo Domiciliación Voluntarias”, conformados por cargos por aportaciones voluntarias programados del PENSIONISSSTE a las cuentas individuales de los trabajadores de cheques o ahorro. La CONSAR no ha emitido una regulación a favor de las AFORE para recuperar estos importes de la cuenta individual.

- De las cuentas por pagar por 930,893.0 miles de pesos, existen saldos pendientes de pago posteriores a 120 días en las cuentas “Llegada de recursos ISSSTE Julio 2012”, “Pasivo Contingente” y “Otros Impuestos y Contribuciones por Pagar”.
- El PENSIONISSSTE no cuenta con una política de cobro y pago de sus saldos con una antigüedad de 120 días, debido a que en el flujo normal de sus actividades no contempla las partidas deudoras y acreedoras diferentes al pago de proveedores, viáticos y fondo de apoyo administrativo.
- El Fondo cuenta con un “Pasivo Contingente” por 6,507.0 miles de pesos, correspondiente al saldo de 13 demandas laborales de extrabajadores, presentadas entre 2012 y 2018, a quienes, ante la eventualidad de obtener resoluciones favorables de parte de las autoridades correspondientes, el PENSIONISSSTE estaría obligado a pagar, en cumplimiento de las Normas de Información Financiera (NIF’S) C-9 “Provisiones, Contingencias y Compromisos”.

2018-4-00004-19-0263-01-007 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado emita las políticas de cobro y pago de sus saldos con una antigüedad de 120 días, a fin de regular estas operaciones.

2018-5-06D00-19-0263-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la normativa correspondiente para que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) defina sobre los importes de los cargos por domiciliación en las cuentas del PENSIONISSSTE provenientes de las aportaciones voluntarias de los trabajadores, a fin de que se aclare sobre el saldo pendiente de la cuenta "Fondeo domiciliación voluntarias".

7. Litigios

Al 31 de diciembre de 2018, el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) registró dos litigios que, a la fecha (agosto 2019), se encontraban en proceso, como se menciona a continuación:

- El 31 de enero de 2018, un proveedor interpuso una demanda por terminación anticipada de un contrato, la cual, en diciembre del mismo año, se tuvo por no admitida la ampliación de la demanda. En agosto de 2019, la demanda se encontraba en estudio para dictar sentencia que resolviera el juicio de nulidad.
- El 29 de noviembre de 2018, un proveedor demandó al PENSIONISSSTE por gastos no recuperables por la terminación anticipada de un contrato; en diciembre de 2018, el PENSIONISSSTE interpuso recurso de reclamación en contra de la admisión de demanda; en agosto de 2019, ésta se encontraba en estudio para dictar sentencia.

Por otra parte, en la Norma NIF C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes” se establece que un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia debe ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Por lo anterior, en cumplimiento de la NIF C-9, la Subdirección de Finanzas y Administración informó que el monto registrado como pasivo contingente al 31 de diciembre de 2018, para juicios y demandas por 6,507.0 miles de pesos, se registró en el rubro “Cuentas por pagar y otros gastos acumulados”, como sigue:

CUENTAS POR PAGAR Y OTROS GASTOS ACUMULADOS	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Provisión para el reparto del Remanente de la Operación	735,000.0
Pasivos pago a proveedores	119,722.0
Contingente para juicios y demandas	<u>6,507.0</u>
Total	861,229.0

FUENTE: Estados Financieros dictaminados del PENSIONISSSTE al 31 de diciembre de 2018.

Se verificó que los 6,507.0 miles de pesos correspondieron a 13 demandas laborales de extrabajadores del PENSIONISSSTE que se notificaron entre 2012 y 2018, cuyo estado procesal se reportó en ejecución; amparo; desahogo de pruebas; demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas, y conciliación.

En el caso de que las autoridades emitan resoluciones favorables a los trabajadores, el PENSIONISSSTE registrará la erogación en el momento en que sea exigible.

En conclusión:

- El PENSIONISSSTE reportó dos demandas de proveedores por terminación anticipada de dos contratos; a la fecha (agosto 2019), están pendientes de resolverse y su estado procesal se reporta en estudio para resolver juicio de nulidad, y en estudio para resolución por incompetencia.
- Se registraron 13 demandas laborales por 6,507.0 miles de pesos, las cuales se le notificaron al PENSIONISSSTE entre 2012 y 2018; su estado procesal se reportó en ejecución; amparo; desahogo de pruebas; demanda, y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas, y conciliación. El monto de las prestaciones que reclaman los extrabajadores aumentará en el transcurso del tiempo, en tanto se resuelvan en forma definitiva los juicios laborales.

8. Cuenta Pública

Ingresos reportados en Cuenta Pública

En el Estado de Actividades de la Cuenta Pública 2018 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportó 107,233,399.9 miles de pesos como ingresos y otros beneficios, desagregados como sigue:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS DEL ISSSTE, 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe	Total
Ingresos de la gestión		90,488,196.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones		10,059,487.8
Otros ingresos y beneficios		6,685,715.4
Ingresos financieros	2,244,501.7	
Incremento por variación de inventarios	18,536.9	
Otros ingresos y beneficios varios	<u>4,422,676.8</u>	
Total de ingresos y otros beneficios		<u>107,233,399.9</u>

FUENTE: Estado de Actividades reportado en la Cuenta Pública 2018

En el rubro “Otros Ingresos y Beneficios Varios” por 4,422,676.8 miles de pesos, el ISSSTE reportó 1,398,982.1 miles de pesos de los ingresos del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), como sigue:

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Ingresos del PENSIONISSSTE (SIEFORE)	1,398,982.1
Ingresos del FOVISSSTE	1,045,408.0
Apoyo a órganos desconcentrados	841,985.8
Otros Ingresos Institucionales	<u>1,136,300.9</u>
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>4,422,676.8</u>

FUENTE: Estados Financieros del ISSSTE al 31 de diciembre de 2018.

PENSIONISSSTE: Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SIEFORE: Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Los 1,398,982.1 miles de pesos se conformaron por 1,359,588.0 miles de pesos, reportados en la cuenta “Ingresos por comisiones neto”, y 39,394.1 miles de pesos de la cuenta “Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas”⁹, del Estado de Resultado Integral, de los Estados Financieros Dictaminados del PENSIONISSSTE al 31 de diciembre de 2018.

Egresos reportados en Cuenta Pública

Mediante el oficio núm. 120.123.1/002611/2017 del 07 de diciembre de 2017, el ISSSTE informó al PENSIONISSSTE sobre el procedimiento para reportar su cierre contable de operaciones en el Sistema Contable (SIC).

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2018, el ISSSTE reportó el gasto corriente y de inversión del PENSIONISSSTE, como sigue:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA
(Miles de pesos)

Denominación	Importe			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
PENSIONISSSTE, administración de las cuentas individuales de los trabajadores	1,091,320.2	1,053,299.9	1,048,877.4	1,053,300.3

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática en la Cuenta Pública 2018.

Los 1,053,300.3 miles de pesos que recibió el PENSIONISSSTE se integraron por 255,599.3 miles de pesos de servicios personales; 11,372.1 miles de pesos de materiales y suministros; 775,321.2 miles de pesos de servicios generales, y 11,007.7 miles de pesos de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

En el capítulo 1000 “Servicios Personales” se detectó una diferencia entre el monto reportado en Cuenta Pública y la base de datos relativa a la plantilla laboral de PENSIONISSSTE, como se muestra a continuación:

⁹ Se refiere a la participación en las acciones de las SIEFORE en las que el PENSIONISSSTE posee capital social mínimo fijo.

CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"

(Miles de pesos)

Concepto	Cuenta Pública	Base de datos	Diferencia
Servicios Personales	255,599.3	260,458.5	4,859.3

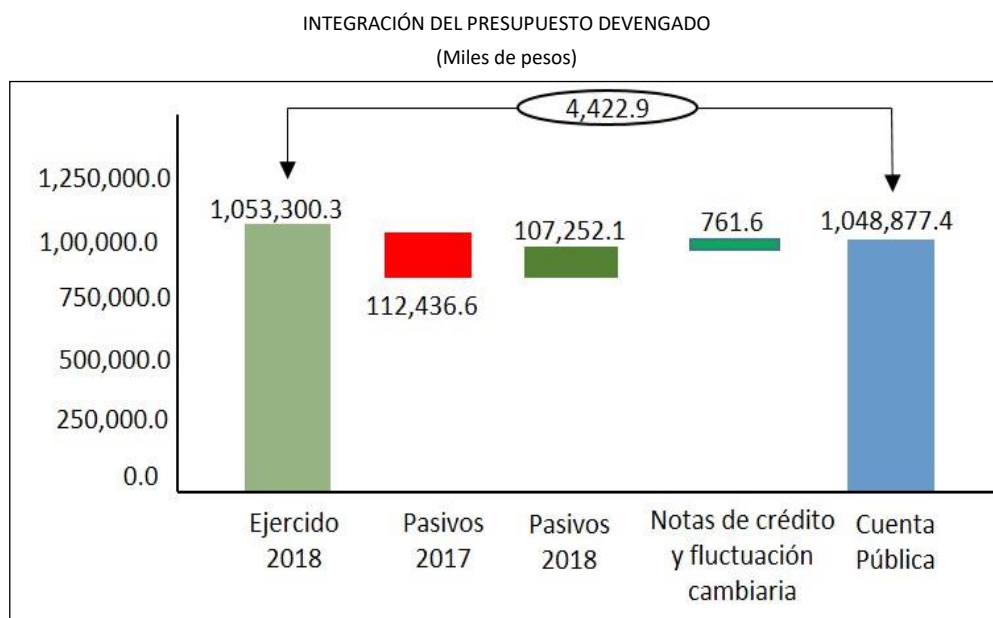
FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática en la Cuenta Pública 2018 y Base de datos de la Plantilla laboral del PENSIONISSSTE.

Al respecto, la Subdirección de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE informó que la administración, aplicación y registro del capítulo 1000 "Servicios Personales" está a cargo de la Subdirección de Personal del ISSSTE, por ser la administradora y propietaria de las plazas del PENSIONISSSTE. Asimismo, el detalle de la plantilla laboral es generado por la Jefatura de Servicios de Informática, adscrita a la Subdirección de Personal del ISSSTE.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 120.121/JSUOFI/0002/2019/8 del 6 de enero de 2020, la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE proporcionó el oficio núm. SP/JSI/007195/2019 del 16 de diciembre de 2019, mediante el cual la Jefatura de Servicios de Informática del ISSSTE le comunicó al Jefe de Servicios de Finanzas y Administración del PENSIONISSSTE *"que la información proporcionada por esta Jefatura de Servicios de Informática, referente a la nómina de pagos de los trabajadores deberá sujetarse a la plantilla autorizada por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que sea verificada y validada por esa área a su cargo, con el propósito de entregar datos reales a la Cuenta Pública"*.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que si bien el ISSSTE comunicó al PENSIONISSSTE que debe verificar y validar la información que entregue para Cuenta Pública, no acreditó que se esté realizando esta acción.

Se determinó una diferencia de 4,422.9 miles de pesos, entre el presupuesto pagado por 1,053,300.3 miles de pesos, y el reportado como devengado en la Cuenta Pública por 1,048,877.4 miles de pesos, debido a que el PENSIONISSSTE le restó al presupuesto pagado, los pasivos del año anterior y le sumó los pasivos del año corriente, así como las notas de crédito y fluctuación cambiaria, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el PENSIONISSSTE con el oficio núm. 170.175.1/117/2019 del 15 de abril de 2019.

En conclusión, se comprobó que los 1,398,982.1 miles de pesos de Ingresos y los 1,048,877.4 miles de pesos de egresos del PENSIONISSSTE se presentaron en la Cuenta Pública 2018, se observó una diferencia de 4,859.3 miles de pesos, entre el monto reportado en Cuenta Pública y la base de datos relativa a la plantilla laboral de PENSIONISSSTE.

2018-1-19GYN-19-0263-01-001 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca los controles necesarios para verificar que el registro de la plantilla laboral del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado en el capítulo 1000 de la Cuenta Pública coincida con las bases institucionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de asegurar que la información sea veraz y confiable.

Montos por Aclarar

Se determinaron 602,801.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

9 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, su administración, control, registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables a los ingresos por comisiones, a la contratación y pago de bienes y servicios, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Las bases de datos de los registros de altas, bajas y vigencia de los agentes promotores, gerentes de venta y gerentes regionales no se encuentran actualizadas, ya que no coinciden los registrados en el PENSIONISSTE, con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y con el portal de internet Sistema de Información de Agentes Promotores.
- El administrador del contrato núm. LPN-024/2018 por el servicio de vigilancia para las oficinas del PENSIONISSTE en el ámbito nacional, no revisó los entregables (listas de asistencia), ya que no se descontaron algunas faltas de los guardias intramuros y se presentó duplicidad de guardias en dos oficinas.
- Los contratos de servicios profesionales para prestar el servicio como Comisarios de las SIEFORE, Consejeros Técnicos en las SIEFORE, así como asesores y Vocales en la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSTE, no especificaron el tipo de entregable que deben proporcionar los prestadores al PENSIONISSTE.
- Del contrato de servicios núm. AD-006/2018 (Vocal de la Comisión Ejecutiva) no se realizaron las actividades establecidas; sin embargo, se efectuaron pagos por 107.9 miles de pesos y de los contratos núms. AD-018/2018 y AD-019/2018, de prestadores de servicios que fungieron como asesores de los vocales (representantes de las organizaciones de los trabajadores) la entidad fiscalizada no acreditó que se prestó el servicio contratado; sin embargo se realizaron pagos por 473.4 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jesús Caloca Moreno

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la determinación y el cobro de las comisiones para el manejo de las cuentas individuales de los trabajadores se realizó de conformidad con la normativa.
2. Comprobar que la recuperación de los saldos por cobrar y pagar cumplió con las condiciones contractuales y normativas.
3. Verificar que las erogaciones atribuibles a la operación de la entidad y su pago se realizaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar la determinación de la reinversión del remanente de operación a cuentas individuales de los trabajadores, y que contó con las autorizaciones de la Comisión Ejecutiva.
5. Comprobar que los bienes y servicios contratados se autorizaron, recibieron y pagaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y la normativa.
6. Verificar los procedimientos legales en contra de la entidad, así como su registro y presentación, de conformidad con la normativa.
7. Verificar el registro de ingresos y egresos, así como su presentación en la Cuenta Pública.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Inversiones, Comercial, de Administración Integral de Riesgos, así como de Finanzas y Administración, adscritas al Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, y las direcciones normativas de Inversiones y Recaudación, y de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato núm. AD-018/2018, cláusula décima Tercera "Verificación de las Especificaciones y Aceptación de los Servicios".

Contrato núm. AD-019/2018, cláusula décima Tercera "Verificación de las Especificaciones y Aceptación de los Servicios".

Contrato núm. PENSIONISSSTE-AD-051-2018 formalizado por el PENSIONISSSTE, cláusula Décima Cuarta "Verificación de las Especificaciones y Aceptación de los Bienes".

Contrato núm. LPN-024/2018, cláusula octava "Calidad" y Décima Cuarta "Verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios", y su anexo 1 "Anexo Técnico".

Cláusula primera del contrato núm. AD-006/2018.

Cláusula primera, inciso A, del contrato núm. AD-013/2018.

Contrato núm. LPN-088/2016 y su convenio modificatorio.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.